



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

## PLENO MUNICIPAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª María Montserrat Fernández Álvarez.

Asisten los Señores Concejales que se relacionan a continuación:

### P.P.:

Dª Karina Peláez Rodríguez.  
Dº Pablo José Fernández Antomil.  
Dª Jimena María Fernández Fernández.  
Dº Raúl Fernández Rodríguez.

### VOX:

Dº Luis López Menéndez.  
Dº Sergio Martínez Álvarez.

### P.S.O.E.:

Dº José Ramón Feito Lorences.

Dº José Manuel Fernández Rodríguez.  
Dª María Araceli Herrero Braña.  
Dº José Manuel Cejas Martín.

### I.U.:

Dª Marta Menéndez Blanco.

No asiste la Sra. Concejala Dª María Teresa Ruíz Fernández (PSOE.)

Actúa como Secretaria la de la Corporación, Dª Estefanía Pérez López.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

La presente acta se completa con la grabación del vídeo de la sesión:

**20240725\_TINEO.mp4**, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador

**8635536911b27f08cf69f31abb2af7bb783ff5fe7373e0fb800bcb79af162711** a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73>

### **1.- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 23 de mayo y 1 de julio de 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=17>

El Pleno municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 23 de mayo y 1 de julio de 2024.

### DICTÁMENES

#### Hacienda y Especial de Cuentas

##### **2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas derivadas del contrato de suministro de vehículos de alquiler. Tercero: Alvemaco Rentacar S.L.. Importe: 1.506,45 euros. (Expte. INT/2024/300)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=36>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/300, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 1.506,45 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se han emitido informes por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 24 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 24 de junio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1124/2024 de fecha 17 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMIISTRO VEHICULOS ALQUILER; TERCERO: ALVEMACO RENTACAR SL (CIF B74085408) ; IMPORTE 1.506,45 EUROS ; F/2024/43 - ALVEMACO RENTACAR SL B74085408 - AVDA. MARQUES DE SANTILLANA, Nº28, 0007 CP 28411 MORALZARZAL - MADRID”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.506,45 EUROS**, a favor de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

ALVEMACO RENTACAR SL B74085408 - AVDA. MARQUES DE SANTILLANA, Nº28, 0007 CP 28411 MORALZARZAL – MADRID, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas derivadas del contrato de suministro de comidas Escuela Infantil. Tercero: Hotel Palacio Merás y Silvia Fernández Menéndez. Importe 710,20 euros. (Expte. INT/2024/303)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=62>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 13 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/303, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 710,20 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 18 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 24 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 26 de junio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1125/2024 de fecha 17 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMIISTROS COMIDAS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: HOTEL PALACIO MERAS (CIF B74184789) Y SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (NIF 53517114R) IMPORTE 710,20 EUROS ; F/2024/46 - HOTEL PALACIO DE MERAS S.L. B74184789 - C/ PIO CUERVO, Nº3 CP 33870 TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **710,20 EUROS**, a favor de HOTEL PALACIO DE MERAS S.L. B74184789 - C/ PIO CUERVO, Nº3 CP 33870 TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministros de alimentación. Tercero: María Rosa Pérez Martínez. Importe 46 euros. (Expte. INT/2024/197)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=73>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de marzo de 2024 en el expediente INT/2024/197, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 46,00 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 3 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 15 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1129/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTROS ALIMENTACION; TERCERO: MARIA ROSA PEREZ MARTINEZ. ; CIF 71870696C; IMPORTE 46 EUROS; H/202445 - PEREZ MARTINEZ , MARIA ROSA 71870696C - C/ MAYOR, Nº29, PBJ CP 33870 -



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### TINEO - ASTURIAS

”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **46,00 EUROS**, a favor de PEREZ MARTINEZ , MARIA ROSA 71870696C - C/ MAYOR, Nº29, PBJ CP 33870 - TINEO - ASTURIAS , conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministros de librería Tercero: Jesús Quesada Fernández de Lázaro. Importe 427,60 euros. (Expte. INT/2024/198)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=81>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de marzo de 2024 en el expediente INT/2024/198, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 427,60 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se han emitido informes por el órgano gestor con fechas 22 de marzo, 8 de mayo y 3 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-**Visto el informe de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1130/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTROS LIBRERIA TERCERO: JESUS QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO. ; CIF 10596344Z; IMPORTE 427,60 EUROS; H/2024/46 - QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO , JESUS 10596344Z - Plaza CAMPAS LAS, Nº8, P01 A CP 33870 TINÉU - TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **427,60 EUROS**, a favor de QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO , JESUS 10596344Z - Plaza CAMPAS LAS, Nº8, P01 A CP 33870 TINÉU - TINEO - ASTURIAS , conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**6.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas.**  
**Tercero: TERMOSUN S.L. Importe 541,23 euros. (Expte. INT/2024/238)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=96>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 6 de mayo de 2024 en el expediente INT/2024/238, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 541,23 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 13 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 14 de mayo de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1131/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “TERCERO: TERMOSUN S.L. (B62911920). IMPORTE 541,23 EUROS (A/2024/81)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **541,23 EUROS**, a favor de TERMOSUN S.L. B62911920, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**7.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministros de periódicos. Tercero: Jesús Quesada Fernández de Lázaro. Importe 215,10 euros. (Expte. INT/2024/267)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=105>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 6 de mayo de 2024 en el expediente INT/2024/267, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 215,10 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se han emitido informes por el órgano gestor con fechas 7 de mayo, 13 de junio y 3 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-**Visto el informe de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

trámite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1132/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTROS PERIODICOS; TERCERO: JESUS QUESADA DE LAZARO; CIF 10596344Z ; IMPORTE 215,10; F/2024/14 - QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO , JESUS 10596344Z - Plaza CAMPAS LAS, Nº8, P01 A CP 33870 TINÉU - TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **215,10 EUROS**, a favor de QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO , JESUS 10596344Z - Plaza CAMPAS LAS, Nº8, P01 A CP 33870 TINÉU - TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**8.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de limpieza de viales. Tercero: FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Importe 8.715,19 euros. (Expte. INT/2024/279)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=118>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/279, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 8.715,19 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 15 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1133/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO LIMPIEZA VIALES ; TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE SA (CIF A28541639) ; IMPORTE 8.715,19 EUROS ; F/2024/22 - FCC MEDIO AMBIENTE S.A. A28541639 - Plaza AMERICA, Nº10, P05 CP 33005 OVIEDO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **8.715,19 EUROS**, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. A28541639 - Plaza AMERICA, Nº10, P05 CP 33005 OVIEDO - ASTURIAS , conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**9.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de mantenimiento de depuradoras Tercero: FCC AQUALIA S.A. Importe 6.111,36 euros. (Expte. INT/2024/288)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=130>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/288, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 6.111,36 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 15 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1135/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO MANTENIMIENTO DEPURADORAS; TERCEROS: FCC AQUEALIA SA (CIF A26019992); IMPORTE 6.111,36 EUROS ; F/2024/31 - FCC AQUALIA S.A. A26019992 - C/ DE LOS APAREJADORES, Nº2, 4 CP 28050 - OVIEDO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **6.111,36 EUROS**, a favor de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

FCC AQUALIA S.A. A26019992 - C/ DE LOS APAREJADORES, Nº2, 4 CP 28050 - OVIEDO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**10.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de estacionamiento regulado. Tercero: Estacionamiento y Servicios. Importe 10.113,56 euros. (Expte. INT/2024/287)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=138>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/287, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 10.113,56 EUROS.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 26 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 9 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de la función interventora.

b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1136/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO; TERCEROS: ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS (CIF A28385458) ; IMPORTE 10.113,56 EUROS ; F/2024/30 - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA A28385458 - C/ ALBACETE, Nº3, P01 CP 28027 EDIF.MIZAR - MADRID”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **10.113,56 EUROS**, a favor de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA A28385458 - C/ ALBACETE, Nº3, P01 CP 28027 EDIF.MIZAR - MADRID, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**11.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio postal. Tercero: Correos y Telégrafos. Importe 3.759,21 euros. (Expte. INT/2024/285)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=148>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/285, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 3.759,21 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 10 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 10 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 17 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1137/2024 de fecha 18 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO POSTAL; TERCEROS: CORREOS Y TELEGRAFOS (CIF A83052407) ; IMPORTE 3.759,21 EUROS ; F/2024/28 - CORREOS Y TELEGRAFOS A83052407 - ALDEA, S/N CP 33870 - TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.759,21 EUROS**, a favor de CORREOS Y TELEGRAFOS A83052407 - ALDEA, S/N CP 33870 - TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### 12.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de telefonía. Tercero: R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU. Importe 600,64 euros. (Expte. INT/2024/306)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=158>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 13 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/306, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 600,64 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 24 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 26 de junio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1147/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMIISTRO TELEFONIA; TERCERO: R CABLE Y TELECABLE TELECOMUICACIONES SAU (CIF A15474281) ; IMPORTE 600,64 EUROS ; F/2024/49 - R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU A15474281 - C/ REAL, Nº85 CP 15003 A CORUÑA - CORUÑA (A) - LA CORUÑA”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **600,64 EUROS**, a favor de R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU A15474281 - C/ REAL, Nº85 CP 15003 A CORUÑA - CORUÑA (A) - LA CORUÑA, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**13.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de mantenimiento de caldera. Tercero: TECNO SERVICIO AVILES. Importe 270,56 euros. (Expte. INT/2024/307)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=169>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 13 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/307, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 270,56 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 14 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 21 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 26 de junio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018". Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que "Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso". Y que "El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado".

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la "agilidad procesal" invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1148/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO MANTENIMIENTO CALDERA; TERCERO: TECNO SERVICIO AVILES (CIF B74317629) ; IMPORTE 270,56 EUROS ; F/2024/50 - TECNO SERVICIO AVILES B74317629 - AVDA. ALUMINIO NAVE C-O, S/N CP 33407 - AVILÉS - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **270,56 EUROS**, a favor de TECNO SERVICIO AVILES B74317629 - AVDA. ALUMINIO NAVE C-O, S/N CP 33407 - AVILÉS - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**14.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de impresoras. Tercero: RICOH ESPAÑA SLU. Importe 1.821,00 euros. (Expte. INT/2024/305)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=178>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 13 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/305, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 1.821,00 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 24 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1146/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO IMPRESORAS; TERCERO: RICOH ESPAÑA SLU (CIF B82080177) ; IMPORTE 1.821,00EUROS ; F/2024/48 - RICOH ESPAÑA SLU B82080177 - C/ PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS, S/N, PARCELA 43. EDIFICIO RICOH CP 33428 LLANERA - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.821,00 EUROS**, a favor de RICOH ESPAÑA SLU B82080177 - C/ PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS, S/N, PARCELA 43. EDIFICIO RICOH CP 33428 LLANERA - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**15.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de contenedores higiénicos. Tercero: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA. Importe 106,16 euros. (Expte. INT/2024/290)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=187>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/290, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 106,16 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 18 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 9 de julio de 2024 emitido por parte



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1153/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS; TERCERO: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA (CIF A28767671) ; IMPORTE 106,16 EUROS ; F/2024/33 - RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA A28767671 - Avda. DEL CAMPON, Nº54 CP 33405 SALINAS - CASTRILLÓN - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **106,16 EUROS**, a favor de RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA A28767671 - Avda. DEL CAMPON, Nº54 CP 33405 SALINAS - CASTRILLÓN - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**16.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio informático de nóminas. Tercero: SERESCO S.A. Importe 1.067,22 euros. (Expte. INT/2024/296)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=196>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/296, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 1.067,22 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 14 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 25 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1156/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “ SERVICIO INFORMATICO NOMINAS; TERCERO: SERESCO SA (CIF A33011826) ; IMPORTE 1.067,22 EUROS ; F/2024/39 - SERESCO S.A. A33011826 - C/ MATEMATICO PEDRAYES, Nº23 CP 33005 OVIEDO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.067,22 EUROS**, a favor de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

SERESCO S.A. A33011826 - C/ MATEMATICO PEDRAYES, Nº23 CP 33005 OVIEDO - ASTURIAS conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**17.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de pellets para la piscina. Tercero: PELLETS ASTURIAS S.L. Importe 14.481,72 euros. (Expte. INT/2024/304)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=204>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 13 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/304, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 14.481,72 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 15 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

de la función interventora.

b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1145/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO PELLETS PISCINA; TERCERO: PELLETS ASTURIS SL (CIF B74175308) ; IMPORTE 14.481,72 EUROS ; F/2024/47 - PELLETS ASTURIAS SL B74175308 - POLIG LA CURISCADA, S/N CP 33877 TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **14.481,72 EUROS**, a favor de PELLETS ASTURIAS SL B74175308 - POLIG LA CURISCADA, S/N CP 33877 TINEO - ASTURIAS conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**18.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de comidas Escuela Infantil. Tercero: PELAYO Y CRUZ S.L. Importe 3.637,30 euros. (Expte. INT/2024/299)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=215>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/299, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 3.637,60 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 14 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 25 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1144/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO COMIDAS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: PELAYO Y CRUZ SL (CIF B74233321) ; IMPORTE 3.637,30 EUROS ; F/2024/42 - PELAYO Y CRUZ S.L B74233321 - C/ JOSE MALDONADO, Nº6 CP 33870 TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.637,30 EUROS**, a favor de PELAYO Y CRUZ S.L B74233321 - C/ JOSE MALDONADO, Nº6 CP 33870 TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**19.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de estacionamiento regulado abril y mayo. Tercero: ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. Importe 10.113,56 euros. (Expte. INT/2024/317)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=226>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 4 de julio de 2024 en el expediente INT/2024/317, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 10.113,16 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 17 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 19 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

por Resolución de Alcaldía nº 1143/2024 de fecha 19 de julio de 2024, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “ SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO ABRIL Y MAYO; TERCERO: ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA(CIF A28385458) ; IMPORTE 10.113,56; F/2024/57 - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA A28385458 - C/ ALBACETE, Nº3, P01 CP 28027 EDIF.MIZAR - MADRID”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **10.113,56 EUROS**, a favor de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA A28385458 - C/ ALBACETE, Nº3, P01 CP 28027 EDIF.MIZAR - MADRID conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**20.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio dominio página MOA. Tercero: IONOS ESPAÑA S.L.U. Importe 31,61 euros. (Expte. INT/2024/297)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=236>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/297, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 31,61EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 25 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 19 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante)



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1151/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO DOMINIO PAGINA MOA; TERCERO: IONOS ESPAÑA SLU (CIF B85049435) ; IMPORTE 31,61 EUROS ; F/2024/40 - IONOS B85049435 - AVDA. DE LA VEGA, Nº1, P05 C CP 28108 ALCOBENDAS - ALCOBENDAS - MADRID”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **31,61 EUROS**, a favor de IONOS B85049435 - AVDA. DE LA VEGA, Nº1, P05 C CP 28108 ALCOBENDAS - ALCOBENDAS - MADRID, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**21.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de productos de alimentación Escuela Infantil. Tercero: ALIMERKA S.A. Importe 476,68 euros. (Expte. INT/2024/298)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=248>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/298, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 476,68 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 13 de junio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 25 de junio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

trámite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1158/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACION ESCUELA INFANTIL; TERCERO:ALIMERKA SA (CIF A33093097) ; IMPORTE 476,68 EUROS ; F/2024/41 - ALIMERKA SA A33093097 - Plaza LAS CAMPAS, S/N CP 33870 TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **476,68 EUROS**, a favor de ALIMERKA SA A33093097 - Plaza LAS CAMPAS, S/N CP 33870 TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**22.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios de telefonía. Tercero: R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU. Importe 4.736,41 euros. (Expte. INT/2024/314)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=260>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 4 de julio de 2024 en el expediente INT/2024/314, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 4.736,41 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 12 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 17 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1149/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIOS TELEFONIA; TERCERO:R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU (CIF A15474281) ; IMPORTE 4.736,41; F/2024/54 - R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU A15474281 - C/ Profesor Potter, Nº190 CP 33203 GIJON - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **4.736,41 EUROS**, a favor de R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU A15474281 - C/ Profesor Potter, Nº190 CP 33203 GIJON - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

anterior.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**23.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios de alojamiento redes. Tercero: IONOS ESPAÑA SLU. Importe 51,13 euros. (Expte. INT/2024/187)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=267>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 11 de marzo de 2024 en el expediente INT/2024/187, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 51,13 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 14 de mayo de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 19 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1152/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIOS ALOJAMIENTO REDES; TERCERO: IONOS ESPAÑA SLU CIF B85049435; IMPORTE 51,13 EUROS; H/2024/35 - IONOS B85049435 - AVDA. DE LA VEGA, Nº1, P05 C CP 28108 ALCOBENDAS - ALCOBENDAS - MADRID”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **51,13 EUROS**, a favor de IONOS B85049435 - AVDA. DE LA VEGA, Nº1, P05 C CP 28108 ALCOBENDAS - ALCOBENDAS - MADRID, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**24.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios de cementerio. Tercero: Mario Iglesias García. Importe 629,20 euros. (Expte. INT/2024/313)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=276>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 4 de julio de 2024 en el expediente INT/2024/313, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 629,20 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 12 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 17 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1150/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIOS CEMENTERIO; TERCERO: MARIO IGLESIAS GARCIA(CIF 71651930F) ; IMPORTE 629,20; F/2024/53 - IGLESIAS GARCIA , MARIO 71651930F - LA PROHIDA N°2 - TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **629,20 EUROS**, a favor de GLESIAS GARCIA , MARIO 71651930F - LA PROHIDA Nº2 - TINEO - ASTURIAS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**25.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios de cementerio. Tercero: Mario Iglesias García. Importe 774,40 euros. (Expte. INT/2024/293)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=286>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de 12 de junio de 2024 en el expediente INT/2024/293, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 774,40 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 17 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 8 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1155/2024 de fecha 19 de julio de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO CEMENTERIO; TERCERO: MARIO IGLESIAS GARCIA (CIF 71651930F) ; IMPORTE 774,40 EUROS ; F/2024/36 - IGLESIAS GARCIA , MARIO 71651930F



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- LA PROHIDA Nº2 - TINEO - ASTURIAS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **774,40 EUROS**, a favor de IGLESIAS GARCIA , MARIO 71651930F - LA PROHIDA Nº2 - TINEO - ASTURIAS conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### Obras, Urbanismo y Medio Ambiente

#### 26.- Concesión a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de obras de la red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zardaín-Morados-Fresnedo (Tineo). (Expte. CYP/2024/77)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=297>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el proyecto de “Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zardaín-Morados-Fresnedo (Tineo)”, promovido por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias.

**SEGUNDO:** Visto asimismo el escrito remitido por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el cual se solicita certificación relativa a la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como aceptación de las obras y compromiso de conservación de las mismas.

**TERCERO:** Considerando de interés para todos los vecinos la mejora del citado camino.

**CUARTO:** Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, el 12 de junio de 2024, en el que se señala que “no se observa inconveniente para informar de manera favorable la disponibilidad de los terrenos mencionados (caminos) de titularidad pública, puesto que se trata de obras de mejora del afirmado e incluso ensanche de la caja en algunos casos que redundan en la mejora de la red viaria para los núcleos afectados por la concentración parcelaria a la que se hace referencia.”

**QUINTO:** Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Oficina Técnica Municipal señala en su informe que



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

“el coste de conservación y mantenimiento de la nueva obra será nulo inicialmente y con el paso del tiempo el normal para cualquier camino público conforme al deterioro natural que se produzca. No obstante cabe señalar que, al margen de la reparación y mejora que se contempla sobre la infraestructura viaria municipal existente, de los 7.269,00 ml. de caminos que describe el proyecto 2 .907,868 ml. serían de nueva apertura. Ello implicaría el correspondiente aumento de la red viaria municipal que, para una vida media prevista de diez (10) años y un coste estimado para limpieza y reafirmado completo con precios vigentes a día de hoy en torno a los 20.000 €/km., supondría una repercusión en el coste actual de mantenimiento y conservación que asume el Consistorio de 5.815,74 €/año.”, por lo que se entiende que la recepción de las obras es compatible con los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones necesarias para la normal ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Zardaín-Morados-Fresnedo (Tineo)”.

**SEGUNDO.-** Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y las órdenes facultativas.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario de Bienes Municipal, y que serán a expensas de este Ayuntamiento su conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**27.- Concesión a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en varios tramos del Camino de Santiago en Asturias. (Expte. CYP/2024/98)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=357>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el proyecto constructivo de mejora de la accesibilidad en varios tramos del Camino de Santiago en Asturias, en el marco del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (“PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”), promovido por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias.

**SEGUNDO:** Visto asimismo el escrito remitido por el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el cual se solicita certificación relativa a la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como aceptación de las obras.

**TERCERO:** Considerando de interés la mejora de la accesibilidad del citado camino.

**CUARTO:** Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, el 19 de julio de 2024, en el que se señala que “no se observa inconveniente para informar de manera favorable la disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal afectados por las obras recogidas en el proyecto; puesto que se trata de trabajos que, únicamente, contemplan el retranqueo de 43,00 farolas situadas en el margen izquierdo de la vía para crear un itinerario accesible.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

El presupuesto de ejecución material contemplado en el proyecto para esta actuación en el concejo de Tineo es de 66.253,97 €.-”

**QUINTO:** Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Oficina Técnica Municipal señala en su informe que “el coste de conservación y mantenimiento de la nueva obra será idéntico al actual.”, por lo que se entiende que la recepción de las obras es compatible con los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Comunicar a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones necesarias para la normal ejecución de las obras contenidas en el proyecto constructivo de mejora de la accesibilidad en varios tramos del Camino de Santiago en Asturias, en cuanto a las actuaciones que se realicen en terrenos del municipio de Tineo.

**SEGUNDO.-** Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y las órdenes facultativas.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### 28.- Ratificación de Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2024 de solicitud del Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de ocupación temporal de parcela, Polígono 21 Parcela 11364, en el Monte en Convenio CO 3039 Sierra de Balbón. (Expte. MON/2024/76)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=503>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

“En fecha 20 de junio de 2024, se dictó resolución de Alcaldía N.º 992, del siguiente tenor literal,

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria del Principado de Asturias de fecha 10 de junio de 2024, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por el Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, la ocupación temporal de parcela, Polígono 21 Parcela 11364, en el Monte en Convenio CO 3039 Sierra de Balbón.

**SEGUNDO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal del Ayuntamiento de Tineo, el cual señala que, *por resolución de fecha 20 de marzo de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios se acuerda inicio de expediente de ocupación temporal para la finca 0013-0 (parte de la parcela catastral 33073A021113640000PQ) afectada por la “Actualización del Proyecto de acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca – Pola de Allande: Tramo: Navelgas – Naraval”*

*Que según la citada resolución “Por Resolución de 14 de diciembre de 2023, del Director General de Infraestructuras, se aprueba la “Actualización del Proyecto de acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca – Pola de Allande: Tramo: Navelgas – Naraval”.*

*Desde le Servicio de Construcción de Carreteras se remite, 24 de enero de 2024 la documentación necesarita para la tramitación de los expedientes expropiatorios.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Entre las fincas afectadas, consta la enumerada en el Anejo expropiatorio con el número 00013-0 (Polígono 21 Parcela 11364, se corresponde con parte de la parcela catastral 33073A021113640000PQ), para la que se prevé una afección de 23.190,74 m<sup>2</sup> sobre una superficie de 202.840 m<sup>2</sup>.

De la información obtenida del Ayuntamiento de Tineo y del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, resulta que la parcela citada forma parte de la “Sierra de Balbón” o “Sierra de Babón”, de titularidad municipal, según resulta de la nota simple del Registro de la Propiedad de Tineo (Finca registral 22756, inscrita al Tomo 415, Libro 290, Folio 192). ”

Con fecha 8 de marzo de 2024, el mismo Servicio, a instancia del Servicio de Expropiaciones, informa para la finca 00013-0:

- “Los terrenos destinados al acopio de los materiales excedentes de la excavación de las obras de referencia, no tienen un valor estratégico de futuro para la Dirección General de Infraestructuras, no estando previsto ejecutar instalaciones de conservación y mantenimiento en ellos.
- La situación final del acopio contempla la restitución de la capa de tierra vegetal, retirada antes de su ejecución, y acopiada en los términos establecidos por la normativa vigente para su manejo y conservación para su reutilización garantizando su calidad.
- La ocupación temporal será de al menos 24 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo (las obras aún no han sido adjudicadas).

Según lo expuesto y, toda vez que la situación final de los terrenos permitirán continuar con el desarrollo de la actividad forestal que tenía, entendemos que procede tramitar la afección como “Ocupación Temporal (...) ”.

Que el monte Sierra de Balbón está en convenio con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89, estando inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, finca registral 22.756, inscrita al Tomo 415, Libro 290, Folio 192 de Tineo, inscripción primera.

Que según el Artículo 48 de la Ley 3/2.004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias, el abandono de escombros, residuos o desechos de cualquier tipo o naturaleza, es uno de los usos prohibidos en los montes del Principado de Asturias, salvo expresa autorización de la Consejería competente en materia forestal.

Que, por otro lado, según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:

1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

*de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

*2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Que las competencias en materia de autorización de usos prohibidos en montes en convenio son de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a donde deberá remitirse el expediente para que, por parte de los técnicos, se emita el preceptivo informe.*

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la petición de autorización presentada por el Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, para ocupación temporal de parcela, Polígono 21 Parcela 11364, en el Monte en Convenio CO 3039 Sierra de Balbón.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribirse esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Visto el contenido de la anterior resolución, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ratificar la resolución de Alcaldía N.º 992, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se informa favorablemente la petición de autorización presentada por el Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, para ocupación temporal de parcela, Polígono 21 Parcela 11364, en el Monte en Convenio CO 3039 Sierra de Balbón.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**TERCERO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”

**29.- Solicitud de autorización para instalación de un depósito y cierre dentro de la ocupación concedida en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por Dª María Riesgo González, vecina de Berdulés. (Expte. MON/2022/3)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=578>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª María Riesgo González, vecina de Berdulés, de autorización para la instalación de un depósito y cierre perimetral en terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, dentro de la ocupación concedida por el expte. AUTO/2022/7798.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1ª y 2ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Berdulés tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 22 de diciembre de 2023, el cual señala que *consta en el expediente resolución de 2 de febrero de 2.023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes por la que se concede autorización a Dª María Riesgo González, para ocupar una superficie de 5,93 has., en terrenos del monte "Loma de Tamallanes y la Llama". Consta Acta de Entrega de los terrenos.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la instalación de un depósito y cierre perimetral dentro de la concesión vigente, ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª María Riesgo González, para la instalación de un depósito y cierre perimetral en terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, dentro de la ocupación concedida por el expte. AUTO/2022/7798.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada instalación y cierre.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**30.- Solicitud de autorización para actuaciones de mantenimiento en pistas en Valentín y Moure, formulada por Dª Ana María Rodríguez-Peláez Peña, vecina de Allande. (Expte. MON/2023/88)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=597>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª Ana María Rodríguez-Peláez Peña, vecina de Allande, se presenta solicitud de autorización para actuaciones de mantenimiento en pistas en Valentín y Moure (Tineo)

**SEGUNDO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 31 de enero de 2024, el cual señala que *se solicita permiso para actuaciones de mantenimiento en pistas y que afectan a los siguientes bienes catastrales:*

- *Pol 150 parcela 9025 ó 33073A150090250000LT.*
- *Pol 159 parcela 9016 ó 33073A159090160000LJ.*
- *Pol 159 parcela 9014 ó 33073A159090140000LX.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- *Zona 23 Pol 502 parcela 9002 ó 33073Z502090020000FQ.*

*Que se procedió a la localización geográfica de las parcelas en cuestión, utilizando la base de datos de la Sede Electrónica del Catastro, revisando con posterioridad los deslindes de los montes comunales del Ayuntamiento de Tineo, Certificado Catastral Telemático, a nombre del Ayuntamiento de Tineo, con fecha de emisión de 14 de marzo de 2.018, así como archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011. El resultado fue el siguiente:*

**Pol 150 parcela 9025 ó 33073A150090250000LT.**

- **Deslindes de Montes Comunales:** *Se encuentra fuera de los límites de los montes comunales de U.P. del Ayuntamiento de Tineo.*
- **Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):** *Sí figura inscrita con dicha titularidad.*
- **Inventario:** *Sí figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.*

**Pol 159 parcela 9016 ó 33073A159090160000LJ.**

- **Deslindes de Montes Comunales:** *Se encuentra fuera de los límites de los montes comunales de U.P. del Ayuntamiento de Tineo.*
- **Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):** *Sí figura inscrita con dicha titularidad.*
- **Inventario:** *Sí figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.*

**Pol 159 parcela 9014 ó 33073A159090140000LX.**

- **Deslindes de Montes Comunales:** *Se encuentra fuera de los límites de los montes comunales de U.P. del Ayuntamiento de Tineo.*
- **Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):** *Sí figura inscrita con dicha titularidad.*
- **Inventario:** *Sí figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.*

**Zona 23 Pol 502 parcela 9002 ó 33073Z502090020000FQ.**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- **Deslindes de Montes Comunales:** Se encuentra dentro de los límites del monte comunal “Loma de Tamallanes y La Llama”, nº 322 de U.P. del Ayuntamiento de Tineo.
- **Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):** Sí figura inscrita con dicha titularidad.
- **Inventario:** No figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa de que se trata de una actuación compatible con la gestión forestal del monte, debiendo recabarse las autorizaciones oportunas.

Que, en lo que respecta a las parcelas 33073A150090250000LT, 33073A159090160000LJ y 33073A159090140000LX las competencias en materia de autorizaciones en bienes no consorciados o sin convenio son del Ayuntamiento de Tineo, si bien surgen dudas acerca de la autorización de actuaciones particulares en los bienes públicos, proponiendo la petición de informe a la Concejalía de Obras de cara a la oportuna tramitación.

Que, en lo que respecta a la parcela Zona 23 Pol 502 parcela 9002 ó 33073Z502090020000FQ, las competencias en materia de autorizaciones en montes consorciados son de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a donde deberá remitirse el expediente para que, por parte de sus técnicos, se emita el preceptivo informe.

**TERCERO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1ª y 2ª. El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal. Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**CUARTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**QUINTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 17 de julio de 2024.

**SEXTO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**SÉPTIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar la solicitud presentada por Dª Ana María Rodríguez-Peláez Peña, para actuaciones de mantenimiento en pistas, parcelas 33073A150090250000LT, 33073A159090160000LJ y 33073A159090140000LX. Todo ello desde el punto de vista forestal y patrimonial, sin perjuicio de las licencias urbanísticas que, en su caso, correspondan.

**SEGUNDO:** Informar favorablemente la solicitud de Dª Ana María Rodríguez-Peláez Peña para actuaciones de mantenimiento en pistas, parcela Zona 23 Pol 502 parcela 9002 ó 33073Z502090020000FQ, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, remitiendo el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar el citado mantenimiento. Ello sin perjuicio de las licencias urbanísticas que, en su caso, correspondan.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**31.- Solicitud de autorización para instalación de repetidor de telefonía en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, en las inmediaciones de la localidad de La Rebollosa, formulada por D. José Ramón Gayo Barrero, vecino de Avilés. (Expte. MON/2024/34)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=610>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. José Ramón Gayo Barrero, vecino de Avilés, se presenta solicitud de autorización para instalación de repetidor de telefonía en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, en las inmediaciones de la localidad de La Rebollosa.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de La Rebollosa y Otros que tras ser consultada manifiesta su conformidad a lo solicitado.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024, el cual señala que *por parte de D. José Ramón Gayo Barrero, se adjunta memoria descriptiva de obras para instalación de repetidor de telefonía en términos del MUP 326 Sierra de Fonfaraón. Solicita se de traslado de la solicitud y documentación adjunta a la comisión de urbanismo del principado para obtener autorización previa. Se estima el área a ocupar en 45 m<sup>2</sup>, con un casetas con una superficie útil de 21 m<sup>2</sup>., y una altura de la antena de 12 m.*

*Que, tras la petición de informe a la Junta Vecinal de La Rebollosa y Otros, acerca de solicitud de ocupación de parcela ubicada dentro de los límites de gestión de la misma, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, la Junta manifiesta conformidad a lo solicitado y pide que no se cause perjuicios de señal a la gente de la zona.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la ocupación para instalación de repetidor de telefonía en términos del MUP 326 Sierra de Fonfaraón, con un área estimada a ocupar en 45 m<sup>2</sup>, con un casetas con una superficie útil de 21 m<sup>2</sup>., y una altura de la antena de 12 m., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Ramón Gayo Barrero, para instalación de repetidor de telefonía en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, en las inmediaciones de la localidad de La Rebollosa. con un área estimada a ocupar en 45 m<sup>2</sup>, con un casetas con una superficie útil de 21 m<sup>2</sup>, y una altura de la antena de 12 m.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada instalación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**32.- Solicitud de autorización para cambio de titularidad a favor de la Junta Vecinal de Montes de Modreiros, de autorización de ocupación de parcelas de 54,89 hectáreas hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D. José Ramón Lorences Fernández, vecino de Modreiros. (Expte. MMA/2015/64)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=627>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Ramón Lorences Fernández, vecino de Modreiros, para cambio de titularidad a favor de la Junta Vecinal de Montes de Modreiros, de autorización de ocupación de parcelas de 54,89 hectáreas hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Modreiros tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 29 de abril de 2024.

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Ramón Lorences Fernández, para cambio de titularidad a favor de la Junta Vecinal de Montes de Modreiros, de autorización de ocupación de parcelas de 54,89 hectáreas hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar el citado cambio de titularidad.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**33.- Solicitud de autorización para corta de pinos ubicados en terrenos del Monte Comunal “La Cogolla y Louredo”, formulada por D. Jesús Manuel Fernández Sierra, vecino de Navelgas de Arriba. (Expte. MON/2024/29)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=651>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Jesús Manuel Fernández Sierra, vecino de Navelgas de Arriba, se presenta solicitud de autorización para corta de pinos ubicados en terrenos del Monte Comunal “La Cogolla y Louredo”, en las parcelas Polígono 14 Parcela 658 de Tineo (33073A014006580000PQ) y Polígono 14 Parcela 638 de Tineo (33073A014006380000PD)

**SEGUNDO:** El monte comunal La Cogolla y Louredo es de titularidad del Ayuntamiento de Tineo.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**CUARTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 en el que señala que *se solicita corta de pinos unicados en terrenos públicos ubicados en las siguientes fincas:*

*Pol 14 Parcela 658 de Tineo (33073A014006580000PQ)*

*Pol 14 Parcela 638 de Tineo (33073A014006380000PD)*

*Que se procedió a la localización geográfica de la parcela en cuestión, utilizando la base de datos de la Sede Electrónica del Catastro, revisando con posterioridad los deslindes de los montes comunales del Ayuntamiento de Tineo, Certificado Catastral Telemático, a nombre del Ayuntamiento de Tineo, con fecha de emisión de 14 de marzo de 2.018, así como archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011. El resultado para la parcela fue el siguiente:*

*Pol 14 Parcela 658 de Tineo (33073A014006580000PQ)*

- Deslindes de Montes Comunales: Que la parcela se encuentra dentro de los límites generales del monte comunal “La Cogolla y Louredo”, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tineo, finca 22764, si bien dentro del perímetro señalado existen fincas de propiedad particular.*

*Parcialmente dentro de los límites del Convenio con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, pero no en la zona solicitada.*

- Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo): No figura inscrita con dicha titularidad, si bien podría hacerlo como Comunal o con otra denominación de carácter público.*
- Catastro antiguo: La parcela presenta similar configuración en ambos catastros, teniendo como titular “vecinal”.*
- Inventario: Sí figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.*

*Pol 14 Parcela 638 de Tineo (33073A014006380000PD)*

- Deslindes de Montes Comunales: Que la parcela se encuentra dentro de los límites generales del monte comunal “La Cogolla y Louredo”, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tineo, finca 22764, si bien dentro del perímetro señalado existen fincas de propiedad particular.*

*Fuera de los límites del Convenio con la Consejería de Medio Rural y*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
1Q2G101648575U331A51

### *Política Agraria.*

- **Certificado Telemático (Titular: Ayuntamiento de Tineo):** No figura inscrita con dicha titularidad, si bien podría hacerlo como Comunal o con otra denominación de carácter público.
- **Catastro antiguo:** La parcela presenta similar configuración en ambos catastros, pareciendo equivalente a la unión de las siguientes parcelas 653 y 654, teniendo como titular “vecinal”.
- **Inventario:** Sí figura inscrita con la citada referencia catastral, según archivo digitalizado (no actualizado) del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de enero de 2.011.

Que el Ayuntamiento de Tineo figura en el Registro de la Propiedad como propietario de la finca registral (33018000351716) “Rustica” denominada Montes de la Cogolla y Louredo, sita en términos de los pueblos de San Juan de Navelgas, Conto y Barreiro, que linda al Norte con río de Navelgas; Sur y Este, con el arroyo Choureiro o Louredo; y Oeste con el reguero del Chamón, fincas de labor de y praderas del pueblo de Barreiro y Camino de Barreiro a Foz. Su superficie aproximada es de ciento noventa hectáreas, existiendo dentro del perímetro señalado fincas de propiedad particular de los pueblos de Conto, San Juan de Navelgas y Barreiro.

Que parece oportuno reseñar que tras realizar un estudio planimétrico básico de los límites del citado monte, se observa que la superficie resultante es de unas 399 has., sensiblemente superior a la que figura en el Registro de la Propiedad.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 16 de julio de 2024.

**SEXTO:** Considerando lo dispuesto en los Art. 103 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

**SÉPTIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud presentada por D. Jesús Manuel Fernández Sierra, para corta de pinos ubicados en terrenos del Monte Comunal “La Cogolla y Louredo”, en las parcelas Polígono 14 Parcela 658 de Tineo (33073A014006580000PQ) y Polígono 14 Parcela 638 de Tineo (33073A014006380000PD).

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**34.- Solicitud de autorización para legalización de tres parcelas de 10,3297 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, formulada por Dª Ana Fernández Rojo, vecina de Nieres. (Expte. MON/2023/35)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=666>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª Ana Fernández Rojo, vecina de Nieres, de autorización para legalización de tres parcelas de 10,3297 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 328 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Nieres tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 26 de julio de 2023, el cual señala *que, con posterioridad al certificado de exposición pública, se incluye en el expediente escrito de alegaciones a lo solicitado por parte de D. José Basilio Feito Rubio en el que dice ser propietario y concesionario de dicha parcela, sin presentar acreditación alguna de ninguno de los dos supuestos. La parcela forma parte de monte público y según los archivos municipales, no consta concesión ninguna.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la legalización de parcelas de monte público que suman un total aproximado de 10,3297 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

*compatible con la utilidad pública del monte.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 24 de junio de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Ana Fernández Rojo, para legalización de tres parcelas de 10,3297 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada legalización.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**35.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 44 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por Dª Marta Álvarez Carbajal, vecina de Ordial de la Barca. (Expte. MON/2024/27)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=686>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª Marta Álvarez Carbajal, vecina de Ordial de la Barca, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 44 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Ordial de la Barca tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Marta Álvarez Carbalal, para ocupación de parcelas de 44 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**36.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,72 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Jose Rodríguez Fernández, vecino de Mallayo. (Expte. MON/2024/33)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=703>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. José Rodríguez Fernández, vecino de Mallayo, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,72 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Mallayo tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Rodríguez Fernández, para ocupación de parcela de 1,72 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**37.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de dos parcelas de 4,04 hectáreas en el Monte Comunal 4, formulada por D. Rubén Fernández García, en representación de Ganadería Miranda, S.C., con domicilio en Naraval. (Expte. MON/2018/209)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=721>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Rubén Fernández García, en representación de Ganadería Miranda, S.C., con domicilio en Naraval, se presenta solicitud de autorización para legalización de dos parcelas de 4,04 hectáreas, en el Monte Comunal 4.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEGUNDO:** El monte comunal 4 es de titularidad del Ayuntamiento de Tineo.

**TERCERO:** Resultando que los vecinos de Naraval tienen derecho de aprovechamiento en el monte Comunal 4.

**CUARTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 12 de julio de 2024 en el que señala que la solicitud es compatible con el equilibrio del monte.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por Secretaría General en fecha 16 de julio de 2024.

**SEXTO:** Considerando lo dispuesto en los Art. 103 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

**SÉPTIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud presentada por D. Rubén Fernández García, en representación de Ganadería Miranda, S.C., para prórroga de ocupación de dos parcelas con una superficie de 4,04 hectáreas, Polígono 22 Parcela 11.724 Recinto 1 y Polígono 20 Parcela 13.084 Recinto 1, en el Monte Comunal 4. La ocupación se autoriza en los términos del pliego de prescripciones técnicas que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**38.- Solicitud de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 2,78 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, formulada por D. Antonio García Valdés, vecino de La Uz. (Expte. MMA/2011/81)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=739>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Antonio García Valdés, vecino de La Uz, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 2,78 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 328 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Uz tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 29 de abril de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Antonio García Valdés, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 2,78 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**39.- Solicitud de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,51 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, formulada por D. Antonio García Valdés, vecino de La Uz. (Expte. MMA/2012/8)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=758>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Antonio García Valdés, vecino de La Uz, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,51 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1ª.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 328 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Uz tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 29 de abril de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Antonio García Valdés, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,51 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 328 “Sierra de Nieres y Grandamuelle”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**40.- Solicitud de autorización para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2,05 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor y cambio de titularidad a favor de Ganadería Triquel S.C., formulada por D. Alfonso Rodríguez Barrero, vecino de Ponte. (Expte. MMA/2012/52)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=775>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Alfonso Rodríguez



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Barrero, vecino de Ponte, de autorización para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2,05 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor y cambio de titularidad a favor de Ganadería Triquel S.C..

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Ponte tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 13 de mayo de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Alfonso Rodríguez Barrero, para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2,05 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor y cambio de titularidad a favor de Ganadería Triquel S.C..

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga y cambio de titularidad.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**41.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcelas de 18,07 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. Iván Blanco Parrondo, en representación de Ganadería Blanco, S.C., con domicilio en Bustellán. (Expte. MON/2018/81)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=798>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Iván Blanco Parrondo, en representación de Ganadería Blanco, S.C., con domicilio en Bustellán, de autorización para prórroga de ocupación de parcelas de 18,07 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Bustellán tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Iván Blanco Parrondo, en representación de Ganadería Blanco, S.C., prórroga de ocupación de parcelas de 18,07 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**42.- Solicitud de autorización para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda. (Expte. MMA/2011/80)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=819>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda, de autorización para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Agoveda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 13 de mayo de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Rubén González Fernández, para tercera prórroga de ocupación de dos parcelas de 2 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**43.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 0,56 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor, formulada por Dª Concepción García Suárez, vecina de Santa Eulalia de Tineo. (Expte. MON/2017/72)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=838>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª Concepción García Suárez, vecina de Santa Eulalia de Tineo, de autorización para prórroga de ocupación de parcela de 0,56 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 208, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 325 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Santa Eulalia de Tineo tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Busmayor”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Concepción García Suárez, para prórroga de ocupación de parcela de 0,56 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**44.- Solicitud de autorización para prórroga de ocupación de parcelas de 1,17 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, formulada por D. Emilio García Suárez, en representación de García y García, S.C., con domicilio en La Pereda. (Expte. MON/2017/219)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=854>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Emilio García Suárez, en representación de García y García, S.C., con domicilio en La Pereda, de prórroga de ocupación de parcelas de 1,17 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO:** El monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 207, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 324 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Pereda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 7 de junio de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Emilio García Suárez, en representación de García y García, S.C., para prórroga de ocupación de parcelas de 1,17 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Administraciones Pùblicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**45.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 3 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por Dª Sonia Menéndez Ibias, vecina de Vallamonte. (Expte. MON/2024/23)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=877>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª Sonia Menéndez Ibias, vecina de Vallamonte, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 3 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Vallamonte tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de febrero de 2024, el cual señala que *la solicitud afecta a terrenos que se encuentran en tramitación en el expediente MON/2022/7, constando en el mismo resolución de fecha 16 de marzo de 2.023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en la que se resuelve Conceder autorización D. Vicente Álvarez Uz con DNI: \*\*\*2061\*\*, vecino de Ordial de la Barca (Tineo) para ocupar una superficie de 6,70 Has. en terrenos pertenecientes al monte “Curiscada y Cetrales”, núm. 320 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del concejo de Tineo, con destino a pastizal.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

*1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

*2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa desfavorablemente la legalización de parcelas de unas 3,00 has., ya que es una solicitud que si bien no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte, la parcela se encuentra con concesión vigente, no constando en el expediente manifestación a favor de la misma por parte del actual concesionario*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

(Punto 12 del pliego de la concesión).

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por Dª Sonia Menéndez Ibias, para ocupación de parcela de 3 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, porque esa solicita sobre terrenos con Resolución de Concesión vigentes en la fecha de solicitud.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**46.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,89 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública, nº 320 Sierra de Curiscada y Cetales, formulada por Dª Sonia Menéndez Ibias, vecina de Vallamonte. (Expte. MON/2024/24)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=892>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª Sonia Menéndez Ibias, vecina de Vallamonte, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 1,89 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetales.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Vallamonte tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de febrero de 2024, el cual señala que *la solicitud afecta a terrenos que se encuentran en tramitación en el expediente MON/2022/9, constando en el mismo resolución de fecha 24 de marzo de 2.023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en la que se resuelve Conceder autorización a Dña. Maura Liz Velázquez Recalde, con DNI: \*\*\*9287\*\* para ocupar una superficie de 4,60 Has. en terrenos pertenecientes al monte “Curiscada y Cetrales”, núm. 320 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del concejo de Tineo, con destino a pastizal.*

Que según la **Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal**, y en concreto en su **Artículo 53**, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:

*1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

*2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa desfavorablemente la legalización de parcelas de unas 1,89 has., ya que es una solicitud que si bien no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte, la parcela se encuentra con concesión vigente, no constando en el*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

*expediente manifestación a favor de la misma por parte del actual concesionario (Punto 12 del pliego de la concesión).*

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por Dª Sonia Menéndez Ibias, para ocupación de parcela de 1,89 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetales, porque esa solicita sobre terrenos con Resolución de Concesión vigentes en la fecha de solicitud.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Administraciones Pùblicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Pùblicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**47.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 14 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Jose Manuel Fernández Francos, vecino de Llanera. (Expte. MON/2024/16)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=923>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. José Manuel Fernández Francos, vecino de Llanera, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 14 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1ª.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 25 de marzo de 2024, el cual señala que *se solicita la ocupación para uso ganadero de 14 has., de una parcela de monte público que pertenece al M.U.P. N° 326 “Fonfaraón y Mulleiroso”, en concreto al Sector “Porciles-Carcediel”*.

*Se presenta Volante de Empadronamiento en la localidad de Guyame en San Cucao.*

*Que los vecinos de Guyame en San Cucao no tienen derecho de aprovechamiento en el monte Fonfaraón y Mulleiroso, N° 326 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, estando éste consorciado con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89.*

Que según la **Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal**, y en concreto en su **Artículo 53**, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:

*1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

*2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

Que según lo dispuesto en la **Sección 3.<sup>a</sup> Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 94**

*1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.*

*2. Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o*
- b) adjudicación por lotes o suertes.*

*3. Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa desfavorablemente la concesión de unas 14 has., de parcela, ya que si bien no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, no se considera un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte al no solicitarlo un vecino titular del derecho de aprovechamiento.*

**SEXTO:** Visto el informe jurídico emitido en fecha 16 de julio de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Francos, para ocupación de parcela de 14 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, al no ser solicitado por el titular de derecho de aprovechamiento, se considera un aprovechamiento incompatible con la utilidad pública del monte.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**48.- Solicitud de Constitución de la Junta Vecinal de Montes de San Fructuoso, formulada por D. Julián Rodríguez Gómez, vecino de San Fructuoso (Expte. MON/2019/97)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=938>

Sometido a votación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024, votan a favor los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Fernández Rodríguez (total 5 votos a favor del PP), ningún voto en contra, y se abstienen los Sres. Feito Lorences, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín, López Menéndez, Martínez Álvarez y Menéndez Blanco (total 7 abstenciones, 4 del PSOE, 2 de VOX y 1 de IU) estando presentes los 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández, Antomil,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez, López Menéndez y Martínez Álvarez (total 5 votos a favor, 3 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** En fecha 18 de octubre de 2019, D. Julián Rodríguez Gómez solicita la constitución de la Junta Vecinal de San Fructuoso.

**SEGUNDO:** El día 21 de octubre de 2019, el Ingeniero Técnico Forestal informa la solicitud y solicita su sometimiento a información pública.

**TERCERO:** Mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019, el expediente se somete a información pública. Durante el periodo de información pública se presentan alegaciones por los vecinos de los pueblos de San Martín de Forcaya y Luciernas (Registro de Entrada nº 6477/11-12-19 y nº 273/21-01-20), manifiestan la existencia de un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tineo de fecha 2 de febrero de 1984 por el que se procede a la distribución de parcelas del monte Sierra de Luciernas entre determinados vecinos.

**CUARTO:** El 10 de febrero de 2020, el Ingeniero Técnico Forestal municipal informa favorablemente la creación de la Junta Vecinal de San Fructuoso con una superficie de 29,3253 has., y un perímetro de 2.725 m.l.

**QUINTO:** Visto el informe de Secretaría en fecha 19 de julio de 2024.

**SEXTO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza forestal de los montes comunales del concejo de Tineo, según el cual “podrán formarse en cada pueblo o grupo de pueblos con derecho a aprovechamiento Juntas Vecinales que constaran de tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal”. En el proceso de constitución se aportara un plano en el que se identifique con precisión el monte o porción del mismo en el que la Junta ejercerá sus funciones. El art. 17 de la ordenanza dispone que los beneficios económicos que el aprovechamiento de los montes produzca, una vez deducidos los gastos correspondientes, serán repartidos el 5% para el Ayuntamiento y el 95% para la Junta Vecinal.

**SÉPTIMO:** Considerando que el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales y que el artículo 22.2.p) del mismo cuerpo legal señala que son competencias del pleno todas aquellas materias cuya aprobación requiera una mayoría especial.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por los vecinos de los pueblos de San Martín de Forcaya y Luciernas, puesto que el monte comunal “Sierra de Miño, Pico La Escura, Monte de Brañuelo, Pico El Cuerno, Lomo de Bustabil y Lomo de Forcaya” se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, como bien comunal, con fecha diecinueve de noviembre de 1.951, en el Folio 193, del Tomo 415, Libro 290 de Tineo, Finca nº 22.757; inscripción primera y según la nota simple del Registro de la Propiedad, el aprovechamiento corresponde a los “vecinos de Miño, Tarantiellos, Genestosa, Paniceiros, San Fructuoso, Vega de Muñalén y La Rebollada”, no citándose los pueblos de San Martín de Forcallao y Luciernas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la creación de la Junta Vecinal de San Fructuoso y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la aprobación de la relación de vecinos con derecho de aprovechamiento en el ámbito de gestión de la Junta Vecinal de San Fructuoso y la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectiva constitución de la Junta.

**CUARTO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Por tanto, el dictamen queda rechazado al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7) requerida para su aprobación.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

**URGENTE N° 1 .- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministros de la Escuela Infantil. Tercero: Alimerka S.A. Importe 614,22 euros. (Expte. INT/2024/321)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1188>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 4 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/321, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 614,22 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 9 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 24 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTROS ESCUELA INFANTIL. ALIMERKA SA (CIF A330936097). IMPORTE 614,22 EUROS (F/2024/61)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **614,22 EUROS**, a favor de ALIMERKA SA, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

**URGENTE N° 2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de asistencia programa nóminas abril. Tercero: SERESCO S.A. Importe 548,86 euros. (Expte. INT/2024/320)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1201>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 4 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/320, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 548,86 EUROS.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 16 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 23 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

c)Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO ASISTENCIA PROGRAMA NOMINAS ABRIL SERESCO SA (CIF A33011826). IMPORTE 548,86 EUROS (F/2024/60)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **548,86 EUROS**, a favor de SERESCO SA, conforme a la información antes citada.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### **URGENTE Nº 3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de reparación de vehículos. Tercero: TALLER CJ TINEO-ASTUR S.L. Importe 7.186,79 euros. (Expte. INT/2024/346)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1216>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/346, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 7.186,79 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 23 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 23 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO REPARACION VEHICULOS. TALLER CJ TINEO-ASTUR SL. (CIF B74420316). IMPORTE 7.186,79 EUROS (F/2024/81)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **7.186,79 EUROS**, a favor de TALLER CJ TINEO-ASTUR SL, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

**URGENTE Nº 4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministros comedor Colegio Verdeamor mayo. Tercero: Hotel Palacio de Merás S.L. Importe 1.990,90 euros. (Expte. INT/2024/334)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1243>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 5 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/334, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 1.990,90 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 10 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 24 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante)



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTROS COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR MAYO. HOTEL PALACIO DE MERAS SL (CIF B74184789). IMPORTE 1.990,90 EUROS (F/2024/73)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.990,90 EUROS**, a favor de HOTEL PALACIO DE MERAS SL, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

**URGENTE N° 5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios depuradoras. Tercero: FCC AQUALIA S.A. Importe 3.055,68 euros. (Expte. INT/2024/315)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1260>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 4 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/315, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 3.055,68 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 12 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 23 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIOS DEPURADORAS. FCC AQUALIA SA (CIF A26019992). IMPORTE 3.055,68 EUROS (F/2024/55)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.055,68 EUROS**, a favor de FCC AQUALIA SA, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trásládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### **URGENTE Nº 6.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio postal abril. Tercero: CORREOS Y TELÉGRAFOS. Importe 3.981,80 euros. (Expte. INT/2024/324)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1275>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 5 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/324, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 3.981,80 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 23 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 23 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que estable el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO POSTAL ABRIL. CORREOS Y TELEGRAFOS (CIF A83052407). IMPORTE 3.981,80 EUROS (F/2024/64)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.981,80 EUROS**, a favor de CORREOS Y TELEGRAFOS, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia anteriormente transcrita.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, y conforme a lo señalado en los art. 82.3, 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal acordó tratar el siguiente asunto:

**URGENTE Nº 7.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de gasoil. Tercero: DISPENA. Importe 24.288,24 euros. (Expte. INT/2024/328)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1291>

Se da cuenta al Pleno Municipal de la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 5 de julio de 2024, en el expediente INT/2024/328, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 24.288,24 EUROS.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de fecha 23 de julio de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 23 de julio de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**CUARTO.-** En fecha 23 de julio de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018". Dicha modificación ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2022, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 147).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de las de ejecución del presupuesto para 2022, aplicable al ejercicio 2023 prorrogado al año 2024 por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria, se señala que "Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso". Y que "El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado".

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trate o no expediente de revisión de oficio y en aras a la "agilidad procesal" invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 306/2024 de fecha 13 de marzo de 2024*, se acordó, Aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO GASOIL. DISPENA (CIF B33415159). IMPORTE 24.288,24 EUROS (F/2024/68)”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **24.288,24 EUROS**, a favor de DISPENA, conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcrita.

### Control y fiscalización de los órganos de la Corporación

#### 49.- Mociones.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1311>

Interrogando la presidencia a los Grupos Políticos si desean presentar alguna moción, éstos manifiestan que no tienen ninguna moción que formular.

#### **50.- Escritos y Comunicaciones. (Expte. AAG/2024/83)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1316>

A instancia de la Presidencia, por parte de la Secretaría se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones:

##### **✓ De la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:**

- Resolución de fecha 23 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,43 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2015/208386 (409/2014) tiene concedida SAT Xacalen y González, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

- Resolución de fecha 15 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 3,62 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/210903 (84/2018) tiene concedida Dª María José Pérez Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 23 de mayo de 2024, por la que se concede autorización a D. Fernando González Pérez, en representación de SAT Xacalén y González, la prórroga del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2,64 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaráon y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 15 de mayo de 2024, por la que se concede autorización a Dª Cristina Menes Arias, para ocupar una superficie de 6,99 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.
- Resolución de fecha 16 de mayo de 2024, por la que se concede autorización a Dª María José Rodríguez Riesgo, para ocupar una superficie de 1,88 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 7 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,50 hectáreas de terreno que por el expediente MON/OCUP/01501 tiene concedida D. Raúl Álvarez Mayo, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 7 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1 hectárea de terreno que por el expediente EUG/2014/254471 tiene concedida D. Raúl Álvarez Mayo, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 7 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 5,07 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2016/209546 tiene concedida D. Raúl Álvarez Mayo, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 7 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1 hectárea de terreno que por el expediente EUG/2019/203063 (532/2018) tiene concedida D. Raúl Álvarez Mayo, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 7 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 28 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2019/213905 (545/2018) tiene concedida Cooperativa El Fontin, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

- Resolución de fecha 31 de mayo de 2024, por la que se concede autorización a SAT Ganadería Perrito, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 8,77 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 30 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 9,43 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/207070 (46/2018) tiene concedida Ganadería García y García, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 30 mayo de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 3,20 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/223893 (130/2017) tiene concedida Ganadería García y García, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 4 de junio de 2024, por la que se excluye del Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, la finca denominada “Braña de Besapié y Rivadales” de acuerdo con los planos y coordenadas reflejados en el informe pericial aportado en la demanda.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Ana Fernández Rojo, para ocupar una superficie de 0,27 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Luis Manuel Pérez Pérez, para ocupar una superficie de 1 hectárea, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Sergio González Cernuda, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 5 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Fernández Mesa, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 0,41 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Serafina Blanco Blanco, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

ocupar una superficie de 1,29 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Tineo y Grullomayor.

- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Miguel Ardura Feito, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2,01 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Martín Santiago, para ocupar una superficie de 5 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 5 de junio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,87 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/208657 (71/2018) tiene concedida Ganadería Casa El Rubio, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 6 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Francisco González Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,02 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 6 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Dª María Soledad Rubio Riesgo, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 5,71 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 6 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Antonio Fernández Rodríguez, para corta de 60 m<sup>3</sup> de pino en terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 17 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Ivanka Braña Vega en nombre propio y en representación de los vecinos Llaneces de la Barca, La Uz y Campo Caldera, para ocupar una superficie de 18,41 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 12 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Manuel Álvarez Arias, para desbroce de una superficie de 8 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama (parcela catastral 1625 del polígono 152).
- Resolución de fecha 14 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Concepción de la Torre Fernández, para ocupar una superficie de 6,3 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.
- Resolución de fecha 17 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Pablo Martínez López, para ocupar una superficie de 5 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

- Resolución de fecha 12 de junio de 2024, por la que se concede autorización a la Junta Vecinal de Villacín y Pendosén, para ocupar una superficie de 13,62 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 12 de junio de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Velasco Rodríguez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 10,38 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 17 de junio de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería Casa Marcelo S.C., para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 9,51 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 17 de junio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 13,25 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2015/240729 (266/10) tiene concedida D. Manuel Ángel Parrondo Rodríguez, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 de julio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,31 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/261523 (482/2017) tiene concedida Ganadería Valle, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Mercedes Pérez Fernández, para ocupar una superficie de 1,05 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Suárez Rodríguez, para ocupar una superficie de 0,79 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 330 Sierra de Castañolín, Fuente de los Adrados y Otros.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. Benigno Rodríguez Colado, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 19,62 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Carmen Fernández Menéndez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 3,56 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. Iván Fernández Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,54 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Antonio Fernández Rodríguez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 0,74 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 321 Fuentequemadina y Otros.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª María Cristóbal Vega, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 3,47 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Pérez Rodríguez, para ocupar una superficie de 0,28 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Excovacar Sociedad Cooperativa, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 44,57 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. Balbino Villar Cornás, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,78 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 4 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Antonio Fernández Rodríguez, para corta de 4 árboles (1 roble, 1 abedul y 2 castaños), en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 4 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería Casa Manolón, S.C., para ocupar una superficie de 0,70 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 3 de julio de 2024, por la que se concede autorización a D. José Segundo Arango Feito, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,40 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 4 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Balbina Agüera Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,82 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 321 Fuentequemadina y Otros.
- Resolución de fecha 1 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

Benedicta Mayo Fernández, para instalar un grupo de 12 colmenas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

- Resolución de fecha 1 de julio de 2024, por la que se concede autorización a Dª Leontina Puente Menéndez, para instalar colmenas (40 en cada uno de los montes), en los Monte de Utilidad Pública nº 327 Sierra de Merillés, nº 4036 de elenco Tuña y nº 4069 de elenco Llamas de Mouro.
- Resolución de fecha 9 de julio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,66 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2012/203344 (60/2012) tiene concedida D. Miguel Pérez Martínez, en el Monte de Utilidad Pública nº 330 Sierra de Castañolín, Fuente de los Adrados y Otros, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 de julio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 9 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2016/221137 (23/2011) tiene concedida Cooperativa El Fontin, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 julio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,87 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/208655 (79/2018) tiene concedida D. José Manuel Pintado Francos, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 julio de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 12,17 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/232442 (240/2018) tiene concedida Ganadería Pericón S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 1 julio de 2024, por la que se deniega la ocupación y declarar concluso el expediente AUTO/2024/10234, incoado a instancia de D. Javier Rodríguez Rodríguez para proceder a la ocupación de 9,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 1 julio de 2024, por la que se deniega la ocupación y declarar concluso el expediente AUTO/2024/10237, incoado a instancia de D. José Rodríguez Menéndez para proceder a la ocupación de 6,51 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 1 julio de 2024, por la que se deniega la ocupación y declarar concluso el expediente AUTO/2024/10238, incoado a instancia de D. José Antonio Álvarez Iriarte para proceder a la ocupación de 8,60 hectáreas, en el Monte de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**1Q2G101648575U331A51**

Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

### **51.- Dación de Cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas. (Expte. AAG/2024/113)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, comprendidas desde el día 20 de mayo de 2024 al 19 de julio de 2024 -ambos inclusive- que son las siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

RESOLUCION CONVALIDACION: OMISION FUNCION			
797/2024	20/05/2024	INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO GASOIL; TERCERO: DISPENA. ; CIF B33415159 ; IMPORTE 17.953,68 EUROS; F/2024/6	INT18I024Q
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024.			AAG18I01HO
799/2024	20/05/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL FERIAL SANTA TERESA Y LA PISCINA CLIMATIZADA EN TINEO POR LA UME BIEM V, DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 2024.	ALC18I00ER
Resolución de la Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto de Urbanización de Soto de la Barca (Tineo), expediente CMN/2023/579, en los términos establecidos en la Orden TED/1476/2021 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Real Decreto ? Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes de reforma de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRTR), la Orden HFP /1030/2021 de 29 de Septiembre, y la Orden HFP/55/2023 de 24 de Enero.			CMN18I00LF
800/2024	20/05/2024	Resolución de la Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto de Edificación de Soto de la Barca (Tineo), expediente CMN/2023/577 en los términos establecidos en la Orden TED/1476/2021 y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Real Decreto ? Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes de reforma de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRTR), la Orden HFP /1030/2021 de 29 de Septiembre, y la Orden HFP/55/2023 de 24 de Enero.	CMN18I00LH
801/2024	20/05/2024	Rectificación error en la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024	AAG18I01IB
802/2024	21/05/2024	RESOLUCION APROBACION NOMINA PERSONAL FERIA MUESTRAS 2024	RRH18I00K2
803/2024	21/05/2024	RESOLUCION AUTORIZACION BAILE PUBLICO EN AGÜERA DE CARRILES (TINEO) EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN ANTONIO SOLICITADO POR D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA NIF 76936764Q	OFI18I00VL
805/2024	21/05/2024	RESOLUCION LIQ 028/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00MX
806/2024	21/05/2024	RESOLUCION LIQ 029/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00MY



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

807/2024 21/05/2024 RESOLUCION LIQ 030/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00MZ
808/2024 21/05/2024 RESOLUCION LIQ 32/2024 TASA VUELO	REN18I00N0
809/2024 21/05/2024 RESOLUCION LIQ. 2/2024 TASA VUELO TELECOMUNICACIONES	REN18I00N1
RESOLUCION ACORDANDO EL EJERCICIO DE ACCION JUDICIAL EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO,	
810/2024 21/05/2024 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000098 /2024, INTERPUESTO POR AAG18I01MY D.ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ, SOBRE ADMINISTRACION LOCAL.	
RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN SEMELLONES ENTRE LOS DIAS 1 Y 2 DE	
811/2024 21/05/2024 JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI. SOLICITADA POR D. ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ NIF 09420091G	OFI18I00XO
Resolucion aceptando el Pacto de Adosamiento entre las parcelas 75 de la Fase II y 24 del Sector III-B del Polígono Industrial de "La Curiscada"; -Tineo-, propuesto por D. José Antonio Fernández Velasco.	CYP18I011S
813/2024 22/05/2024 RESOLUCION DE ALCALDIA PARA ADECUACION DE AULA PLAN CORRESPONSABLES	ADL18I00EM
814/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PN
815/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PQ
816/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	ADL18I00ER
817/2024 23/05/2024 RESOLUCION PAGO A JUSTIFICAR GASTOS FERIA INTERNACIONAL PORTUGUESA EXPOFLORESTAL 2024	TES18I00L0
818/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PR
819/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PS
820/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PT
821/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PU
822/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PV
823/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PW
824/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PX
825/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PY
826/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00PZ
827/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q0
828/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q1
829/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q2
830/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q3
831/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q4
832/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q5
833/2024 23/05/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS	REN18I00Q6



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**1Q2G101648575U331A51**

### FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024

834/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q7
835/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q8
836/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00Q9
837/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QA
838/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QB
839/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QC
840/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QD
841/2024	23/05/2024	ORDENACION PAGO FRAS OMISION APROBADAS EN PLENO 23/05/2024	INT18I0296
842/2024	23/05/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE ABRIL 2024	TES18I00L4
843/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QE
844/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QF
845/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QH
846/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QG
847/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QI
848/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QJ
849/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QK
850/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QL
851/2024	23/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QM
852/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QO
853/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QP
854/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QQ
855/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QR
856/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QS
857/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QT
858/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QU
859/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QV
860/2024	24/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LIQUIDACIÓN ENTRADAS FERIA DE MUESTRAS DE TINEO 2024	REN18I00QW
861/2024	24/05/2024	IRESOLUCION DE APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CURSO 2024-2025.	AAG18I01TC



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

862/2024 27/05/2024	RESOLUCION EXP SANCIÓNADOR 2024/010/077 VEHICULO 0933DMX	POL18I00B8
	RESOLUCION ACORDANDO EJERCICIO DE LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN JUDICIAL, COMPARCENDO EN PROCEDIMIENTO EJECUTORIA 0000457/2021. MATERIAL SUSTRALDO EN EL MONTE ARMAYAN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA ASTURFORESTA 2015.	AAG18I01TH
863/2024 27/05/2024		
864/2024 27/05/2024	CONP/2023/5318, SIERRA DE TINEO	TES18I00LA
865/2024 27/05/2024	Aprovechamiento en Sierra de Balbon ,renuncia de Maderas García Hermanos, S.L. y adjudicación a la empresa Maderas José Sáiz, S.L	TES18I00LB
	Enajenación de un aprovechamiento maderable, mediante subasta, en el monte 4040 de convenio denominado Cabada y otros, lote 1, sector Portiecha (Tineo) que está integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Principado de Asturias	
866/2024 27/05/2024		TES18I00LC
867/2024 27/05/2024	APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE LOMA DE TAMALLANES Y LA LLAMA, SECTOR EL GAMAYO DE TAMALLANES. MONTE N1 407 DE CONVENIO. TINEO.	TES18I00L8
868/2024 27/05/2024	ENAJENACION APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE YERBO. AYTO TINEO. CONP/2023/2700	TES18I00L9
	Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro flota de vehículos del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP.	
869/2024 27/05/2024		CYP18I0137
870/2024 27/05/2024	RESOLUCION FIN EXP SANCIÓNADOR	POL18I00BN
871/2024 28/05/2024	PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL 1º TRIMESTRE DE 2024	TES18I00LK
872/2024 28/05/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DEL 1º TRAMO TIERRA CONCEJO DETINEO EL 8 DE JUNIO DE 2024.	ALC18I00F3
	SOLICITUD DE D. ANTONIO ALBERTO MOCO DA CONCEIÇÃO PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN Y OCUPACIÓN DE VÍA DE PISTA AMERICANA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA DEL FONTÁN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024	
873/2024 28/05/2024		OPI18I00ZV
	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE UN CAMPEONATO DE FUTBOLIN DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENEO S.XXI EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2024,	
874/2024 29/05/2024		ALC18I00F5
875/2024 29/05/2024	CONVENIO (ACUERDO PRIVADO) PARA EL MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA Dña. SUSANA RODRIGUEZ ALMIRANTE Y Dña. NURIA MENENDEZ GARCIA, en dependencias municipales	AAG18I01UZ
876/2024 29/05/2024	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO	AAG18I01VH
877/2024 30/05/2024	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE AULA PLAN CORRESPONSABLES	ADL18I00FA
878/2024 30/05/2024	RESOLUCION LIQ 031/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00SQ
	APROBAR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD B	
879/2024 30/05/2024	RESOLUCION ALCALDIA ABRIENDO PLAZA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DEL MES DE JUNIO DE 2024 PARA EL USO Y OCUPACION DE LOCALES MUNICIPALES POR ASOCIACIONES Y SUS AUTORIZACIONES.	OPI18I010D
880/2024 30/05/2024		ALC18I00FX
	SOLICITUD DE D. CESAR JAVIER OTERO DAVIÑA PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN DE VÍA DE PIZZERÍA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 DURANTE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024	
881/2024 30/05/2024		OPI18I010H
882/2024 30/05/2024	RESOLUCION APROBACION NOMINA MES MAYO 2024	RRH18I00L3
883/2024 30/05/2024	RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA MAYO 2024	RRH18I00L4



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

### RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA A FEDERACION SOCIALISTA ASTURIANA-PSOE PARA EVENTO CON

884/2024 31/05/2024 INSTALACIÓN DE CARPA, MEDIOS AUDIO VISUALES, MON18I01G6  
GENERADOR Y MOBILIARIO EN AREA RECREATIVA CAMPO DEL RÍO EN EL MUP Nº 322 LOMA DE TAMALLANES Y LA LLAMA

RESOLUCION APROBACION ABONO DE HORAS A REFUERZOS  
885/2024 31/05/2024 POLICIA LOCAL DE VALDES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION TES18I00M1  
DE LA FERIA DE MUESTRAS 2024

RESOLUCION ABONO DE HORAS A REFUERZOS POLICIA LOCAL  
886/2024 31/05/2024 DE CANGAS DEL NARCEA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION TES18I00M2  
DE LA FERIA DE MUESTRAS 2024

RESOLUCION APROBACION CUOTAS SERVICIOS DE  
TELEASISTENCIA MES DE ABRIL 2024 TES18I00MN

RESOLUCION APROBACION CUOTAS CURSO ADULTOS PISCINA TES18I00MO

RESOLUCION APROBACION CUOTAS CURSO ADULTOS PISCINA TES18I00MP  
889/2024 31/05/2024 MUNICIPAL MES DE ABRIL 2024

RESOLUCION APROBACION CUOTAS CURSO ADULTOS PISCINA TES18I00MQ  
890/2024 31/05/2024 MUNICIPAL MES DE MAYO 2024

Resolución por la que se fija el importe del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP, lote 6.

Resolución designando representante del órgano de contratación para la recepción de las obras incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE RECUPERACIÓN URBANÍSTICA DE VARIAS CALLES DE TINEO (Asturias)", fijación de la fecha para la recepción de la misma y comunicación a la Intervención Municipal para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, expte CYP/2022/84.

RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION  
893/2024 03/06/2024 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN SAN ROQUE CON ALC18I00GC  
MOTIVO DE LA GRADUACION DE 2º DE BACHILLER Y CICLOS DEL IES CONCEJO DE TINEO, EL 14 DE JUNIO 2024

894/2024 03/06/2024 ESCUELA INFANTIL, CURSO 2023/2024 TES18I00N5

895/2024 03/06/2024 ESCUELA INFANTIL, CURSO 2023/2024 TES18I00N6

RESOLUCION ALCALDIA CORRECCION DE ERRORES  
896/2024 04/06/2024 RELATIVA A AUTORIZACION PARA CELEBRACION DE FIESTA DE OFI18I0114  
SAN ANTONIO EN AGÜERA DE CARRILES EL SABADO DIA 08 DE JUNIO DE 2024

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA LA CONSTITUCIÓN DE  
897/2024 04/06/2024 LA JUNTA VECINAL DE MONTES DE BUSTELLÍN EL DIA 18 DE MON18I01HG  
JUNIO DE 2024

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA LA RENOVACIÓN DE  
898/2024 04/06/2024 CARGOS DE LA JUNTA VECINAL DE MONTES DE EL FAEDAL EL MON18I01HE  
DIA 18 DE JUNIO DE 2024

899/2024 04/06/2024 APROBACION FACTURAS DURANTE EL MES DE JUNIO MES INT18I02CW  
JUNIO 2024 RELACION CONTABLE F/2024/19

RESOLUCION DE REINTEGRO E INTERESES DE DEMORA POR  
900/2024 04/06/2024 REVOCACION PARCIAL DE SUBVENCION PARA ESCUELA DE 0 A ADL18I00F8  
3 AÑOS (CURSO ESCOLAR 2021-2022).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA RESPONSABLE  
MUNICIPAL DEL CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS A  
901/2024 04/06/2024 INMUEBLES MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ADHESION AL CYP18I0162  
ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE  
DAÑOS A INMUEBLES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE  
LA FEMP.

CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE FUOCOMI  
902/2024 04/06/2024 (EL TALLER DE EMPLEO TURISMO SUROCCIDENTE) Y EL AAG18I01XF  
AYUNTAMIENTO DE TINEO

903/2024 04/06/2024 RESOLUCION DE APROBACION DEL LISTADO DEFINITIVO DEL AAG18I01XL  
ALUMNADO EN ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

### INFANTIL CURSO 2024/2025

904/2024	05/06/2024	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE AULA PLAN CORRESPONSABLES	ADL18I00GF
		Resolución de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de actuación en calle Vaqueiros de Alzada nº 6, de Navelgas, promovido por D. Damián Fernández Rodríguez, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Santiago Rodríguez Pérez.	OFI18I0123
905/2024	05/06/2024	Resolución de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de actuación en camino de San Roque, en Tineo, promovido por D. Mario Pérez Pérez, conforme al proyecto redactado por los arquitectos Emilio Llano Menéndez y Javier Llano García.	OFI18I0124
906/2024	05/06/2024	PROCEDIMIENTO DE ALQUILER DE NAVES Y DESPACHOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE LA CURISCADA	ADL18I00EG
907/2024	05/06/2024	ASTURFORESTA 2025.- Feria Forestal Internacional	ADL18I00FC
908/2024	05/06/2024	RESOLUCION ALCALDIA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA POR D.RAFAEL MEDINA EN ATENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA.	ALC18I00GG
909/2024	05/06/2024	SOLICITUD DE D. DINIS FERNANDO CORREIA FERNÁNDEZ PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN Y OCUPACIÓN DE VÍA DE CASETA MULTIJUEGOS Y MESA DE GOLOSINAS EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 PARA LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024	OFI18I012H
910/2024	05/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA OPAS 2023 SIN CREDITO; ASUNTO: SUMINISTRO AGUA CISTERNA; TERCERO: ASTURAGUA CIF A66141201; IMPORTE 13.431 EUROS; A/2024/45	INT18I02E2
911/2024	06/06/2024	APROBACIÓN PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TINEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ASTURIAS NOMAD PARADISE"	AAG18I01XW
912/2024	06/06/2024	DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. SANTIAGO RODRÍGUEZ ANTÚÑANO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE TELECENTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL.	RRH18I00M9
913/2024	06/06/2024	CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL CUMPLIMENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	AAG18I01XC
914/2024	06/06/2024	RESOLUCION EXP SANCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA POR DERRIBO DE CONTENEDORES DE BASURA.	POL18I00CF
915/2024	07/06/2024	RESOLUCION SANCIÓN ORDENANZA EXP SANCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA POR PINTADAS EN EL PALACIO DE MERAS	POL18I00CG
916/2024	07/06/2024	RESOLUCION EXP SANCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA POR DERRIBO DE CONTENEDORES DE BASURA.	POL18I00CH
917/2024	07/06/2024	RESOLUCION SANCIÓN EXP SANCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA POR PINTADAS EN EL PALACIO DE MERAS	POL18I00CI
918/2024	07/06/2024	NOMBRAIMIENTO PROVISIONAL DE D. MARCOS ALONSO GARCIA COMO ENCARGADO MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO	RRH18I00ML
919/2024	07/06/2024	DENUNCIA ORDENANZA DE CONVIVENCIA POR INTENTAR MARCHARSE CON UNA BANDERA DE LA FERIA DE MUESTRAS	POL18I00CL
920/2024	07/06/2024	SOLICITUD INSCRIPCION REGISTRO MUNICIPAL PAREJAS DE HECHO	AAG18I01XU
921/2024	07/06/2024	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA INFANTI DE 0 A 3, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION	CYP18I016X



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

ORDINARIA.

Resolución de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navalgaras, mediante su división en dos lotes: Lote 1, "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida Candas-La Congosta&#8221;, a la empresa ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA S.A.U., con CIF nº A66141201; y Lote 2, "Mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio San Nicolas-Colegio Príncipe

923/2024	10/06/2024	Felipe&#8221;, a la empresa TRABAJOS SALENSE S.L., con CIF nº B74008384, para su ejecución mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria (Expte. CYP/2023/139)	CYP18I016W
924/2024	10/06/2024	CONCESIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA SILVA (TINEO).	CYP18I0170
925/2024	10/06/2024	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000114/2024, INTERPUESTO POR D. EDUARDO ALVAREZ FEITO EN MATERIA DE URBANISMO	AAG18I01YP
926/2024	10/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA: SUMINISTRO MATERIALES OBRAS. TERCERO: INTASTUR SOCIEDAD COOP LTADA CIF F33353566; IMPORTE 614,33EUROS OPAS 2023 SIN CREDITO 2023 A/2024/9	INT18I02FV
927/2024	10/06/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA PISCINAS; TERCERO: LIDERA HIGIENE SL; CIF B64794746; IMPORTE 179,32 EUROS; H/2024/37	INT18I02FY
928/2024	10/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA OPAS 2023 SIN CREDITO; ASUNTO: SUMINISTRO PRODUCTOS PARA FERIA CHOSCO; TERCERO: COMERCIAL EMBOTELLADORA DIEZ CIF B33438425; IMPORTE 132,73 EUROS; A/2024/30	INT18I02FX
929/2024	10/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA OPAS 2023 SIN CREDITO; ASUNTO: SUMINISTRO MATERIAL OBRAS; TERCERO: CEMENTOS SECIL CIF B87583563; IMPORTE 1.567,44 EUROS; A/2024/29	INT18I02FW
930/2024	10/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: CELESTINO DE LA CERA FERNANDEZ (10583113P). IMPORTE 257,63 EUROS (A/2024/65)	INT18I02FZ
931/2024	10/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: RECAMBIOS COMARCA S.LL (B74248782). IMPORTE 109,61 EUROS (A/2024/75)	INT18I02G0
932/2024	11/06/2024	RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DA CUMPLIMENTO AL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE OVIEDO, QUE ESTIMA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000077/2024, INTERPUESTO POR LBR OCASION S.L.	AAG18I01Z1
933/2024	11/06/2024	DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EDUARDO ÁLVAREZ FEITO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA QUE SE DENIEGA LICENCIA DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE UN COBERTIZO ANEXO A VIVIENDA EN VILLALUZ- OBONA	OFI18I013M
934/2024	11/06/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN YERBO EL DIA 20 DE JULIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SANTA MARINA SOLICITADA POR D. RAUL ALVAREZ MAYO	OFI18I013N
935/2024	12/06/2024	Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa&#8221; - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes	CYP18I018S



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

de junio de 2024, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.

Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número tres del mes de abril de 2024, y la certificación ordinaria nº 4 del mes de mayo de 2024, de las obras incluidas en el proyecto técnico denominado "Segregado nº 1 del Proyecto de mejora y modernización del Área Industrial de La Curiscada (Sector 1, Fase I) en Tineo (Asturias)", expte CYP/2022/13.	936/2024 12/06/2024	CYP18I018T
Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número seis, correspondiente al mes de abril de 2024, de las obras para la recuperación urbanística de varias calles de Tineo (Asturias), Expte CYP/2022/84.	937/2024 12/06/2024	CYP18I0191
RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA LA ELABORACION DE UNA NOMINA COMPLEMENTARIA PARA ABONAR EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% PARA LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	938/2024 12/06/2024	RRH18I00OD
Resolución fijando la fecha para la recepción de las obras incluidas en el proyecto denominado "Repoplación en La Chana de Gamayo (concejo de Tineo)" y comunicación a la Intervención Municipal para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, expte CYP/2022/112.	939/2024 13/06/2024	CYP18I019G
RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA CULTURA DE TINEO, EL 18 DE JUNIO 2024, 19:30H	940/2024 13/06/2024	ALC18I00HD
Resolución designando Responsable Municipal del Contrato para la ejecución del contrato de suministro correspondiente al Lote nº 2, de gasóleos B-C, a domicilio, para calefacción y agua caliente sanitaria en edificios e instalaciones, en lo sucesivo "COMBUSTIBLES", del contrato de suministro de carburantes para los vehículos y maquinaria y suministro de combustibles para edificios e instalaciones y cuyo mantenimiento dependan del Ayuntamiento de Tineo, dividido en dos lotes, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, un único criterio de adjudicación, el menor precio, y tramitación ordinaria del expediente, expte CYP/2020/63, suscrito con la empresa DISPENA S.L., con CIF nºB33415159.	941/2024 13/06/2024	CYP18I019F
Resolución designando Responsable Municipal del Contrato para la ejecución del contrato de suministro correspondiente al Lote nº 1, de gasóleo A en depósito, para vehículos y maquinaria, en lo sucesivo "CARBURANTES", del contrato de suministro de carburantes para los vehículos y maquinaria y suministro de combustibles para edificios e instalaciones y cuyo mantenimiento dependan del Ayuntamiento de Tineo, dividido en dos lotes, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, un único criterio de adjudicación, el menor precio, y tramitación ordinaria del expediente, expte CYP/2020/63, suscrito con la empresa DISPENA S.L., con CIF nºB33415159.	942/2024 13/06/2024	CYP18I0198
ALQUILER SERVICIO DE MEGAFONÍA CONCURSO DE CABALLOS DE PRE Y CRUZADOS, CONCURSO DE VACUNO Y CONCURSO DE CABALLOS DE PASTOS	943/2024 13/06/2024	CMN18I00PD
RECTIFICACION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA 674-2024	944/2024 13/06/2024	CMN18I00MZ
RESOLUCION PAGO NOMINA ATRASOS 0.5% ENERO A DICIEMBRE 2023	945/2024 14/06/2024	RRH18I00NY
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA FORESTAL GALLEGA Y PAGO DE DIETAS, ALOJAMIENTOS Y PROVISIÓN DE FONDOS	946/2024 14/06/2024	ADL18I00HM
RESOLUCION APROBACION CUOTAS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA MES DE MAYO 2024	947/2024 14/06/2024	TES18I00P0
RESOLUCION APROBACION CURSO ADULTOS MES DE JUNIO 2024 PISCINA MUNICIPAL	948/2024 14/06/2024	TES18I00P2
RESOLUCION APROBACION CUOTAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE MAYO 2024	949/2024 14/06/2024	TES18I00P1
RESOLUCION CONVALIDACION OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA: SUMINISTRO MENUS PROTECCION CIVIL. TERCERO: CELESTINA FRANCOS FERNANDEZ NIF 09393026X; IMPORTE 90 EUROS OPAS 2023 SIN CREDITO 2023 A/2024/20	950/2024 14/06/2024	INT18I02IY



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION DE LA FUNCION

951/2024 14/06/2024 INTERVENTORA: SUMINISTRO IMPRESORAS ALQUILER. TERCERO: RICOH ESPAÑA SLU CIF B82080177; IMPORTE 910,50 EUROS OPAS 2023 SIN CREDITO 2023 A/2024/22

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION

952/2024 14/06/2024 INTERVENTORA OPAS 2023 SIN CREDITO; ASUNTO: SUMINISTROS PISCINA; TERCERO: FAILDE CIF B33382789; IMPORTE 295,24 EUROS; A/2024/47

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION

953/2024 14/06/2024 INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS SEGURIDAD CENTRO EMPRESAS; TERCERO: INVESTIGACION Y DESARROLLO EN SEGURIDAD SL CIF B74241746; IMPORTE 421,08 EUROS; H/2024/34

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION

954/2024 14/06/2024 INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO DOMINIO FERIA MUESTRAS; TERCERO: TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU; CIF A78053147 ; IMPORTE 19,30 EUROS; H/2024/61

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION

955/2024 14/06/2024 INTERVENTORA. TERCERO: INTELSEG S.L. (B74152547). IMPORTE 242,00 EUROS (A/2024/70)

Resolución nombrando Responsable Municipal del contrato (Dirección

Facultativa de las obras) y Coordinador de Seguridad y Salud, del contrato

de obras para la ejecución de las obras de mejora de la red de

abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes:

Lote 2, Mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio San Nicolás-Colegio Príncipe Felipe, para su ejecución mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los PRTR, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria (expte. CYP/2023/139).

Resolución nombrando Responsable Municipal del contrato (Dirección

Facultativa de las obras) y Coordinador de Seguridad y Salud, del contrato

de obras para la ejecución de las obras de mejora de la red de

abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes:

Lote 1, Avenida Candas-La Congosta, para su ejecución mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los PRTR, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria (expte. CYP/2023/139).

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DEL CONTRATO DE

958/2024 17/06/2024 OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA CYP18I01BC FANAR, MORADOS, ZARDAIN Y FRESNEDO (TINEO-ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Subvenciones a fondo perdido para para adecuar los espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial.

959/2024 17/06/2024 ADL18I00HZ

Hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2024, hora peninsular española

### RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE

960/2024 17/06/2024 BAILE PUBLICO EN ANZAS-SABADEL-TRONCEDO-VILLAPRO OFI18I014S PARA EL DIA 21 DE JUNIO 2024 SOLICITADA POR Dª BELEN MAYO FRANCOS

961/2024 17/06/2024 RESOLUCION APROBACION CUOTAS ESCUELA DE MUSICA MES TES18I00PF DE MAYO 2024

### RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION

962/2024 17/06/2024 INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS DEPORTIVOS; TERCERO: INT18I02JR MUEVE T DEPORTE OCIO SL; CIF B33942053 ; IMPORTE 9.050,62; F/2024/11

963/2024 17/06/2024 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INT18I02JQ INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS ALOJAMIENTO REDES;



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

TERCERO: IONOS ESPAÑA; CIF B85049435 ; IMPORTE 19,52 ;  
F/2024/10

964/2024	17/06/2024	DESESTIMACION ANULACION RECIBO BASURA DE LA NAVE EN LA ESTRELLA	TES18I00PI
965/2024	17/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO MENUS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ ; CIF 53517114R ; IMPORTE 200,20 EUROS; F/2024/8	INT18I02JO
966/2024	17/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES; TERCERO: ASCENSORES TRESA SA. ; CIF A33622937 ; IMPORTE 3.145,88 EUROS; F/2024/5	INT18I02JN
967/2024	17/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: ALIMERKA S.L. (A33093097). IMPORTE: 283,56 EUROS (A/2024/84)	INT18I02JM
968/2024	17/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: ABEL YEBRA MARTINEZ (10043191B). IMPORTE 901,46 EUROS (A/2024/83)	INT18I02JL
969/2024	17/06/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS ESCUELA DE MUSICA MES DE JUNIO 2024	TES18I00PG
970/2024	17/06/2024	RESOLUCION DE APERTURA MATRICULAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2024/2025	AAG18I020G
971/2024	17/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: PELAYO Y CRUZ SL; CIF B74233321 ; IMPORTE 1.055,38; F/2024/12	INT18I02JS
972/2024	17/06/2024	RESOLUCIÓN/DECRETO DE LA ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE ENAJENACION DE LA PARCELA Nº17 DEL SECTOR 1, FASE III DEL AREA INDUSTRIAL DE LA CURISCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.	CYP18I01A5
973/2024	18/06/2024	RESOLUCION LIQ. 3/2024 TASA OVP Y ACTIVIDAD SAN PEDRO 2024	REN18I00T6
974/2024	18/06/2024	RESOLUCION LIQ. 2/2024 TASA OVP Y ACTIVIDAD SAN PEDRO 2024	REN18I00T5
975/2024	18/06/2024	RESOLUCION LIQ. 1/2024 TASA OVP Y ACTIVIDAD SAN PEDRO 2024	REN18I00T4
976/2024	18/06/2024	RESOLUCION DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN Nº 907 DE 5 DE JUNIO DE 2024	ADL18I00IA
977/2024	18/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO SEGURIDAD; TERCERO: PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA SL; CIF B87222006 ; IMPORTE 337,30; F/2024/13	INT18I02JY
978/2024	18/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO TELEFONIA; TERCERO: R CABLE Y TELEBABLE COMUNICACIONES; CIF A15474281 ; IMPORTE 1.291,09 ; F/2024/15	INT18I02JZ
979/2024	18/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO NOMINAS; TERCERO: SERESCO SA; CIF A33011826 ; IMPORTE 522,72; F/2024/17	INT18I02K0
980/2024	18/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO CALDERAS; TERCERO: TECNO SERVICIO AVILES SL; CIF B74317629; IMPORTE 2,476,26; F/2024/18	INT18I02K1
981/2024	18/06/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE UN CAMPEONATO DE FUTBOLIN.	ALC18I00HM
982/2024	19/06/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO EL PASCON PARA CELEBRACION COMIDA SOCIOS EL 21 JULIO 2024	ALC18I00HO



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

983/2024	19/06/2024	RESOLUCION DE ALCALIDA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL CAMPO DE SAN ROQUE CON MOTIVO DE UNA JORNADA DE CONVIVENCIA EL DIA 21 DE JUNIO, EN HORARIO DE 09:00H A 13:30H	ALC18I00HN
		Resolución levantando el reparo suspensivo emitido, en fecha dos de junio de 2024, por la Interventora Municipal y aprobación de la certificación ordinaria número dos, de la ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto técnico denominado "Repoplación en "La Chana de Gamayo" (concejo de Tineo), Expte CYP/2022/112.	CYP18I01CG
985/2024	19/06/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA SERVICIOS MINIMOS HUELGA ESCUELA INFANTIL	RRH18I00PO
986/2024	19/06/2024	RESOLUCION APROBACION NOMINA ATRASOS 0.5% ENERO A MAYO 2024	RRH18I00PT
987/2024	19/06/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LOS EQUIPOS FEDERADOS Y CLUBS POR "FUTBOL SALA VILLA DE TINEO"	ALC18I00HV
988/2024	19/06/2024	Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida Candas-La Congosta", licitado dentro del expediente CYP/2023/139, del contrato de obras para la ejecución de las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua a Navelgas, dividido en dos lotes, que se ejecutarán mediante subvención destinada a a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	CYP18I01D1
989/2024	20/06/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CANCELACIÓN CONCURSO	ADL18I00IO
990/2024	20/06/2024	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE DESIGNACION DE RESPONSABLE MUNICIPAL DELCONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA INFANTI DE 0 A 3, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO, UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.	CYP18I01D6
991/2024	20/06/2024	la difusión de Asturforest 2025 a través de los canales de los que dispone su asociación y/o empresa, a través de sus asociados y/o proveedores para la captación de expositores, bien manteniendo reuniones con los mismos, distribuyendo material publicitario, haciendo una labor comercial, tanto para la venta de sus productos como para la captación de expositores entre sus proveedores y asociados y entre todas aquellas entidades, o asociaciones que puedan permitir este objetivo.	CMN18I00QD
992/2024	20/06/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA CARRETERA AS-219 LUARCA - OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELA 0013-0, POLÍGONO 21 PARCELA 11364	MON18I01PC
993/2024	21/06/2024	Resolución por la que se declara no admisible la oferta presentada por Occident GCO SA para el contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de Tineo en el marco de la central de contratación de la FEMP, lote 6, y se acuerda cursar nueva invitación.	CYP18I01DN
994/2024	21/06/2024	RESOLUCION LIQ 032/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TA
995/2024	21/06/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR PARA REPOSICIÓN DE TRES FAROLAS ROTAS EN SINIESTROS	CMN18I00QQ
996/2024	21/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO AYUDA DOMICILIO FEBRERO Y MARZO; TERCERO: GERUSIA SL (CIF B33468208) ; IMPORTE 169.126,69 EUROS ; F/2024/23	INT18I02LI
997/2024	21/06/2024	CORRECION DE ERRORES - RESOLUCION Nº 996/2024 DE FECHA 21/06/2024 - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO AYUDA DOMICILIO FEBRERO Y MARZO; TERCERO: GERUSIA SL (CIF B33468208) ; IMPORTE 169.126,69 EUROS ; F/2024/23	INT18I02LO



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

998/2024	24/06/2024	DENEGACION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE PERRO PELIGROSO ROTTEILER A D FRANCISCO QUEIPO CABO	TES18I00PR
999/2024	24/06/2024	RESOLUCION DE INICIO DENUNCIA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA	POL18I00E0
		Resolución de aprobación del Plan de Medidas del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio San Nicolás-Colegio Príncipe Felipe", lote 2 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), presentado por el contratista de la obra e informado favorablemente por la Dirección Facultativa de la Obra.	CYP18I01EI
1000/2024	24/06/2024	Corrección de error existente en la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2024	RRH18I00QP
		RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUSCRIPCION REVISTA COSITAL;	
1002/2024	25/06/2024	TERCERO: CONSEJO GENERAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACION LOCAL ; CIF Q2866023A ; IMPORTE 60,00 EUROS; H/2024/50	INT18I02MD
		Resolución de aprobación del Plan de Medidas del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y de aceptación del Plan de Gestión Medioambiental de Residuos, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida Candas-La Congosta", lote 1 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), presentados por el contratista de la obra, ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA S.A.U., con CIF nº A66141201, e informado favorablemente y aprobado por la Dirección Facultativa de la Obra.	CYP18I01FE
1003/2024	25/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO CONTENEDORES; TERCERO: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA SA; CIF A28767671 ; IMPORTE 51,06; F/2024/16	INT18I02ME
		RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO COMEDOR COLEGIO VERDEAMOR; TERCERO: HOTEL PALACIO MERAS (CIF B74184789) ; IMPORTE 1.676,00 EUROS ; F/2024/34	INT18I02MF
1005/2024	25/06/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO GASOLEO; TERCERO: REPSOL COMERCIAL (CIF A80298839) ; IMPORTE 29,76 EUROS ; F/2024/45	INT18I02MG
1007/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 033/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TD
1008/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 034/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TE
1009/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 036/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TG
1010/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 037/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TH
1011/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 038/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TI
1012/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 039/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TJ
1013/2024	25/06/2024	RESOLUCION LIQ 040/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	REN18I00TK



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

1014/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ 041/2024 ICIO Y TASA LIC.URB..	REN18I00TL
1015/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ 042/2024 ICIO Y TASA LIC.URB..	REN18I00TM
1016/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ. 04/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN18I00TN
1017/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ. 05/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN18I00TO
1018/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ. 06/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	REN18I00TP
1019/2024 25/06/2024 RESOLUCION APROBACION CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE MAYO 2024	TES18I00PV
1020/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ. 02/2024 TASA LICENCIA ACTIVIDAD	REN18I00TQ
1021/2024 25/06/2024 RESOLUCION LIQ. 03/2024 TASA LICENCIA ACTIVIDAD	REN18I00TR
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO NUEVO TIPO " PICK-UP" 4X4 CON CESTA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ELECTRICISTAS	CYP18I01EH
1022/2024 25/06/2024 Resolución por la que se aprueba el protocolo antiacoso del Ayuntamiento de Tineo.	RRH18I00RA
RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO, A LA ASOCIACION DE TEJEDORAS SUEÑOS DEL OCCIDENTE.	ALC18I00IC
RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CASA CULTURA NAVELGAS SABADO 27/04/2024 REUNION VECINOS DE FUENTES.	ALC18I00ID
RESOLUCION/DECRETO DE ALCALDIA DE ACEPTACION DE CLASIFICACION DE OFERTAS Y PETICION DE DOCUMENTACION PREVIA A LA PRIMERA CLASIFICADA D."TAMARA BUENO RODRIGUEZCONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE TINEO, POLÍGONO DE LA CURISCADA	CYP18I01FQ
1023/2024 26/06/2024 Resolución incoando la contratación de la prestación del servicio de defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo 2024 (Asturias), mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/86.	CYP18I01E6
1024/2024 26/06/2024 Resolución de la Alcaldía de adjudicación del contrato privado de servicios de representación de espectáculos y orquestas para la celebración de las Fiestas de Tineo 2024 : " Festividad de San Pedro, Fiestas de San Roque y Fiesta Pre ? Nochebuena", organizadas por el Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad ? precio y tramitación ordinaria del expediente CYP/2024/52, a la empresa ASTURCON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L., con CIF: B3364646.	CYP18I01FG
1025/2024 26/06/2024 RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA JUNIO 2024	RRH18I00RB
1026/2024 26/06/2024 RESOLUCION PAGO NOMINA JUNIO Y EXTRA 2024	RRH18I00R9
1027/2024 26/06/2024 CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024	AAG18I023O
1028/2024 26/06/2024 RESOLUCION LIQ. 05/2024 TASA LICENCIA ACTIVIDAD.	REN18I00U6
1029/2024 26/06/2024 RESOLUCION LIQ. 04/2024 TASA LICENCIA ACTIVIDAD	REN18I00U5
1030/2024 26/06/2024 Resolución de aceptación del Plan de Gestión Medioambiental de Residuos, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio de San Nicolás-Colegio Príncipe Felipe", lote 2 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y	CYP18I01G8



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Resiliencia (PRTR), presentados por el contratista de la obra, TRABAJOS SALENSE S.L., con CIF nº B74008384, y aprobado por la Dirección Facultativa de la Obra.

Resolución de adjudicación del contrato de servicios para la prestación del servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria de gasto, Expte CYP/2024/21, a la empresa S22 DIGITAL S.L., con CIF nº B87951232.	1035/2024 26/06/2024	CYP18I01FN
RESOLUCION LIQ 035/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1036/2024 26/06/2024	REN18I00TF
RESOLUCION LIQ. 07/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION	1037/2024 26/06/2024	REN18I00U7
Resolución por la que se solicita al Principado de Asturias subvención para la realización de festivales (festival de la Primavera).	1038/2024 26/06/2024	TUR18I006L
RESOLUCION LIQ 044/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1039/2024 26/06/2024	REN18I00U9
RESOLUCION LIQ 043/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1040/2024 26/06/2024	REN18I00U8
RESOLUCION LIQ 048/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1041/2024 26/06/2024	REN18I00UD
RESOLUCION LIQ 047/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1042/2024 26/06/2024	REN18I00UC
RESOLUCION LIQ 046/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1043/2024 26/06/2024	REN18I00UB
RESOLUCION LIQ 045/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1044/2024 26/06/2024	REN18I00UA
RESOLUCION NOMBRANDO REPRESENTACION Y DEFENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EN DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000146/2024, SOBRE PREVARICACION ADMINISTRATIVA.	1045/2024 26/06/2024	AAG18I024G
Resolución por la que se acuerda la adjudicación del contrato de seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de Tineo a OCCIDENT GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (A28119220) -Antes denominada Seguros Bilbao- en el ámbito de la adhesión al acuerdo marco para la contratación del seguro de flota de vehículos de la central de contratación de la FEMP, lote 6.	1046/2024 27/06/2024	CYP18I01GN
RESOLUCION FINALIZACION POR PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO	1047/2024 27/06/2024	POL18I00ES
RESOLUCION LIQ 029/2024 ICIO Y TASA LIC.URB.	1048/2024 27/06/2024	REN18I00UP
RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN COTARIELLO - SAN FRUCTUOSO (TINEO) PARA EL DIA 21 DE JULIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA CONVIVENCIA EN COTARIELLO 2024 SOLICITADA POR LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE COTARIECHO G74468315	1049/2024 27/06/2024	OFI18I018D
RESOLUCION REQUERIMIENTO POR ALMACENAMIENTO INADECUADO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA CURISCADA (TINEO)	1050/2024 27/06/2024	CYP18I01GT
RESOLUCION POR LA QUE SE DESIGNA RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES MEDIANTE ADHESION A LOS ACUERDOS MARCO DE LA FEMP	1051/2024 27/06/2024	CYP18I01H1
SOLICITUD DE DOÑA BERNARDETE AUGUSTO DA COSTA PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROCHE 2024 DE CHURRERÍA LOS DÍAS 10,13,14,15,16,17 Y 18 DE AGOSTO DE 2024	1052/2024 27/06/2024	OFI18I01A1
RESOLICION APROBACION AUTORIZACION PARA DEPOSITAR LAS CENIZAS DE ARACELI DEL PILAR FERNANDEZ FONTERIZ EN EL NICHO 1337 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	1053/2024 27/06/2024	INT18I02N0
Resolución de aprobación de la certificación final de la ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto técnico denominado "Repoblación en "La Chana de Gamayo", (concejo de Tineo), Expte CYP/2022/112.	1054/2024 27/06/2024	CYP18I01H9
Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número siete, correspondiente al mes de mayo de 2024, de las obras para la recuperación urbanística de varias calles de Tineo (Asturias), Expte CYP/2022/84.	1055/2024 28/06/2024	CYP18I01HL



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

1056/2024 28/06/2024	Resolución de aprobación de la certificación final de las obras de acondicionamiento de los caminos interiores de Ponte (Tineo-Asturias), Expte CYP/2022/111.	CYP18I01HK
1057/2024 28/06/2024	RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DELRESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO DE LOS ESPECTÁCULOS Y ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS DE TINEO 2024: FESTIVIDAD DE SAN PEDRO, FIESTAS DE SAN ROQUE Y FIESTA PRENOCHEBUENA, A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TINEO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.	CYP18I01HM
1058/2024 28/06/2024	RESOLUCION FIN EXP SANCIÓNADOR 2024/010/089 RECTIFICACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN N° 1045/2024, POR LA QUE SE NOMBRABA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL	POL18I00EX
1059/2024 28/06/2024	AYUNTAMIENTO DE TINEO EN DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIAZO 0000146/2024, SOBRE PREVARICACION ADMINISTRATIVA.	AAG18I0273
1060/2024 28/06/2024	Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora de la red de abastecimiento de agua Barrio San Nicolás-Colegio Príncipe Felipe", licitado dentro del expediente CYP/2023/139, del contrato de obras para la ejecución de las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua a Navelgas, dividido en dos lotes, que se ejecutarán mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	CYP18I01I3
1061/2024 28/06/2024	APROBACION FACTURAS PACTO DE ESTADO RELACION H/2024/66 Resolución de aprobación de la certificación ordinaria primera y única, correspondiente al mes de junio de 2024, y de abono de la factura correspondiente, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "de mejora de la zona de abastecimiento de agua en Llaneces -Tineo", expediente CMN/2024/80, mediante subvención destinada a	INT18I02NP
1062/2024 28/06/2024	entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	CMN18I00RY
1063/2024 28/06/2024	RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, LAS NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PRÁCTICADAS DE ACUERDO CON LA LEY 39/2015 Y LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA.	CYP18I01HQ
1064/2024 28/06/2024	RESOLUCION APROBANDO RELACION DE FACTURAS F/2024/51 Resolución de aprobación de la Certificación ordinaria número 1, junio de 2024, con Anticipos (acopio de materiales), correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida de Candas-La Congosta", lote 1 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	INT18I02NS
1065/2024 28/06/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS ESCUELA INFANTIL MES DE JUNIO 2024 Resolución de aprobación de la Certificación ordinaria número 1, junio de 2024, con Anticipos (acopio de materiales), correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida de Candas-La Congosta", lote 1 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	CYP18I01IN
1066/2024 01/07/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS ESCUELA INFANTIL MES DE JUNIO 2024 Resolución nombrando Responsable Municipal del contrato de servicios para la prestación del servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, licitado mediante	TES18I00QQ
1067/2024 01/07/2024		CYP18I01J7



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria de gasto, expte CYP/2024/21, y suscrito con la empresa S22 DIGITAL S.L., con CIF nº B87951232.

1068/2024 02/07/2024	SOLICITUD DE INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN DE VÍA EN SAN ROQUE 2024 PARA GLOBO HINCHABLE, BARREDORA, MINIPISTA INFANTIL ENTRE LOS DÍAS 10 AL 16 DE AGOSTO DE 2024 EN CAMPO DE SAN ROQUE Y JUMPYNG DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL CAMPO DE SAN ROQUE Y LOS DÍAS 13,17 Y 18 DE AGOSTO EN LAS CAMPAS SOLICITADA POR DÑA. MARÍA LOURDES DOS ANJOS DOS SANTOS	OFI18I01AX
1069/2024 02/07/2024	RESOLUCION ALCALDIA ATORIZANDO AL CLUB DEPORTIVO TINEO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEL FÚTBOL SERGIO MENÉNDEZ MARTÍNEZ, Y DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE FÚTBOL 2024-2025.	ALC18I00IV
1070/2024 02/07/2024	RESOLUCION ORDENACION PAGOS FACTURAS APROBADAS EN PLENO 01/07/2024	INT18I02OA
1071/2024 02/07/2024	RESOLUCION AUTORIZANDO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DE A.G.G.A. Y A. M. D. G.	AAG18I0299
1072/2024 02/07/2024	SOLICITUD DE D. RAFAEL PINTADO FERNÁNDEZ PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN EN SAN ROQUE DE BARRA DE BAR DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2024 DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024	OFI18I01BB
1073/2024 03/07/2024	SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL LANDETE BALLESTER PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 DE PUESTO DE FOODTRUCK PIZZAS ARTESANALES, REFRESCOS Y PATATAS FRITAS ENTRE LOS DÍAS 12 AL 18 DE AGOSTO DE 2024	OFI18I01BJ
1074/2024 03/07/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LA OTEDA EL DIA 27 DE JULIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SANTIAGO APOSTOL. FORMULADA POR D. PEDRO GONZALEZ LOPEZ	OFI18I01C2
1075/2024 03/07/2024	SOLICITUD DE D. CARLOS AUGUSTO DOS SANTOS MACHADO PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE ALGODÓN Y JUGUETES EN EL CAMPO DE SAN ROQUE LOS DIAS 14,15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 EN LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024	OFI18I01CA
1076/2024 03/07/2024	Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa" - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes de julio de 2024, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.	CYP18I01JX
1077/2024 03/07/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS COMEDOR C.P. VERDEAMOR MES DE MAYO 2024	TES18I00RC
1078/2024 03/07/2024	RESOLUCION DE APROBACION DEL ABONO DE DIETAS A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024	INT18I02ON
1079/2024 04/07/2024	Resolución por la que se tiene por desistida de su reclamación a la solicitante, debiendo ordenarse el archivo de la reclamación presentada, con fecha 26 de enero de 2.024, por Dª Rosario Morales Mena, abogada del ICAB, nº Col. 2367, del despacho jurídico DEFENSA Y RECLAMACIÓN SERVICIOS EXTERNOS INTEGRALES DE SINIESTROS, SEIS S.L., con CIF B86267911, quien dice actuar en nombre y representación de Dª Ana Isabel Pastor Fernández, y en la que solicita una indemnización por los daños materiales que dice haber sufrido el vehículo matrícula 6323CML, propiedad de Dª Ana Isabel Pastor Fernández, mientras circulaba por la C/ Eugenia Astur en Tineo al impactar con un bolardo debido a una placa de hielo que había en la vía, el día 3 de febrero de 2023, por falta de acreditación de la legitimación activa de las entidades reclamantes y de la representación de quien firma la solicitud en su nombre.	CYP18I01KA
1080/2024 05/07/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE BAILE PÚBLICO EN MIÑO (TINEO) LOS DIAS 9 Y 10 DE AGOSTO 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SAN LORENZO - SOLICITADA POR D. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ	OFI18I01D1



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

FERNANDEZ.

- 1081/2024 05/07/2024 RESOLUCION APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 EN TINEO . ALC18I00J5
- Resolución de la Alcaldía de Rectificación de errores advertidos en anteriores resoluciones de inicio del Procedimiento para la Enajenación de las parcelas 4, 5 y 6 del Área Industrial del Forcaya y de la parcela 38 del A. I. De la Curiscada
- 1082/2024 05/07/2024 SOLICITUD DE D. LEONEL ANTONIO LILO DAS DORES PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 DE GUSANITO VACILÓN, TIRAMONOS, PARQUE MÓVIL Y MESA DE GOLOSINAS CYP18I01K8
- 1083/2024 05/07/2024 RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL. CONVOCATORIA 2024. OFI18I01DC
- 1084/2024 05/07/2024 RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS. CONVOCATORIA 2024. ADL18I00KX
- 1085/2024 05/07/2024 SOLICITUD DE D. CÉSAR JAVIER OTERO DAVÍÑA PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 DE PUESTO DE ALIMENTACIÓN (PIZZAS ARTESANAS) LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO EN EL CAMPO DE SAN ROQUE Y EL 18 DE AGOSTO EN LA VILLA DE TINEO OFI18I01DH
- 1086/2024 05/07/2024 SOLICITUD DE DOÑA NORMA CONSUELO VASQUEZ CANDO PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 DE PUESTO DE VENTA DE ROPA Y BISUTERÍA OS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 EN CAMPO DE SAN ROQUE Y 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2024 EN LA VILLA DE TINEO OFI18I01DG
- 1087/2024 05/07/2024 SOLICITUD DE D. CRISTIAN SAMUEL DOS SANTOS TRINCHETE PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN SAN ROQUE DE CASETA DE TIRO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 EN EL CAMPO DE SAN ROQUE OFI18I01DI
- 1088/2024 05/07/2024 Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número tres, correspondiente a mayo de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.
- 1089/2024 08/07/2024 CONCESION LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A Dª MAURICIA LOPEZ ALVAREZ TES18I00RK
- 1090/2024 08/07/2024 SOLICITUD DE D. DIAMANTINO ANTONIO TEIXEIRA DOS SANTOS PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN DE FIESTAS SAN ROQUE 2024 DE REMOLQUE DE JUGUETES, ALGODÓN, FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 OFI18I01DT
- 1091/2024 08/07/2024 SOLICITUD DE D. ANTONIO DOS SANTOS DOS ANJOS PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 DE CASETA MULTIJUEGOS, CASTILLO HINCHABLE, MESA DE GOLOSINAS Y JUGUETES Y PISTA AMERICANA OFI18I01DU
- 1092/2024 08/07/2024 ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION EXP SANCIIONADOR 2024/010/077 POL18I00FH
- 1093/2024 08/07/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA A D. MANUEL BENIGNO FERNANDEZ GARCIA COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EN ACEPPA (ASOCIACION DE CENTROS DE EMPRESA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS) AAG18I029T
- 1094/2024 08/07/2024 APROBACION FACTURA SARDALLA ESPAÑOLA CERTIFICACION Nº 3 OBRAS CYP/2021/87 INT18I02RS
- 1095/2024 08/07/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA TERESA (TINEO) ENTRE LOS DIAS 12 Y 13 DE JULIO 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE EL PASCON. SOLICITADA POR Dª ANDREA TAMARGO GARRIDO OFI18I01E1
- 1096/2024 09/07/2024 SOLICITUD DE D. HÉCTOR BARREIRO MAGDALENA PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN SAN ROQUE DE BURGUER LOS DÍAS 10, 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS OFI18I01ER



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

### FIESTAS E SAN ROQUE 2024

1098/2024 09/07/2024	RESOLUCION IMPOSICION SANCIÓN POR INFRACCION DE LA ORDENANZA DE TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA INCOADO A A.C.P.	AAG18I02AE
1099/2024 09/07/2024	INSCRIPCION PAREJA DE HECHO	AAG18I02A5
1100/2024 09/07/2024	RESOLUCION APROBACION PADRON TASAS SERVICIO RECOGIDA BASURA EN NUCLEOS RURALES 2024	TES18I00RO
1101/2024 10/07/2024	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO de la Asociación Cultural "Amigos de Obona", RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN FASTIAS - EL FONDAL (TINEO) ENTRE LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SANTIAGO APOSTOL. SOLICITADA POR EL CLUB DEPORTIVO BASICO PEÑA DEPORTIVA FASTIAS V74181611	AAG18I02AJ
1102/2024 10/07/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN NARVAL DEL DIA 3 AL 8 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN SALVADOR Y SAN DAMIAS. FORMULADA POR D. LUIS MIGUEL BERMUDEZ ALVAREZ	OFI18I01EV
1103/2024 10/07/2024	CANCELACIÓN DOMICILIACIONES	OFI18I01FK
1104/2024 10/07/2024	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número cuatro, correspondiente a junio de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	TES18I00RS
1105/2024 11/07/2024	Resolución de aprobación de la certificación final de las obras incluidas en el proyecto técnico denominado "Segregado nº 1 del Proyecto de mejora y modernización del Área Industrial de La Curiscada (Sector 1, Fase I) en Tineo (Asturias)", expte CYP/2022/13.	CYP18I01MR
1106/2024 11/07/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LOS SEMLELLONES LOS DIAS 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA SANTO DOMINGO SOLICITADA POR D. JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ	CYP18I01MP
1107/2024 11/07/2024	Resolución de inicio de expediente CYP/2024/95, relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por daños materiales sufridos en el camión, marca Volvo, matrícula 2186LSL, en el recinto Ferial donde se organiza la Feria Forestal Internacional, Monte Armayán &#8211; Armayán (Tineo) y a consecuencia de un hierro clavado en la rueda delantera izquierda, en fecha 19 de junio de 2023, y solicitada por D. José Antonio Mendez Yanes, propietario del vehículo.	OFI18I01FQ
1108/2024 11/07/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA MES DE JUNIO 2024	CYP18I01MC
1109/2024 11/07/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO 2024	TES18I00RY
1110/2024 11/07/2024	CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS ALCALDES DE BARRIO DE LAS PARROQUIAS DE TUÑA Y SAN FÉLIX (TINEO)	AAG18I02AM
1111/2024 11/07/2024	SOLICITUD DE D. ADRIANO DOS SANTOS DA COSTA PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN EN SAN ROQUE DE LA CAZUELA LOS DÍAS 10, 14, 15 Y 16 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024	OFI18I01FY
1112/2024 11/07/2024	CANCELACIÓN DOMICILIACIONES	INT18I02TO
1113/2024 11/07/2024	RESOLUCION DENUNCIA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA	POL18I00FU
1114/2024 15/07/2024	RESOLUCION APROBACION CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE JUNIO 2024	TES18I00S8
1115/2024 15/07/2024	RESOLUCION DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACION DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, CURSO 2024-2025.	AAG18I02B9
1116/2024 15/07/2024	SOLICITUD DE DOÑA LUCÍA DOS SANTOS LIBANIO PARA INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN EN SAN ROQUE PARA CAMAS	OFI18I01GH



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

ELÁSTICAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2024 DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024

APROBACION Y PAGO FACTURAS CERTIFICACION 4 Y FINAL 1118/2024 16/07/2024	OBRAS PROYECTO MEJORA Y MODERNIZACION AREA INDUSTRIAL LA CURISCADA A TRABAJOS SALENSE S.L.	INT18I02UJ
ORDENACION PAGO CERTIFICACION Nº 7 OBRAS 1119/2024 16/07/2024	RECUPERACION URBANISTICA CALLES DE TINEO DE EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO SL	INT18I02UK
	Resolución por la que se aprueba un nuevo presupuesto base de licitación, un nuevo valor estimado del contrato, se modifica la distribución de anualidades previstas de gasto y se modifican los puntos otorgados por los criterios de adjudicación, para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Tineo (Asturias), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2023/45.	CYP18I01NS
APROBACION FACTURA CORRESPONDIENTE A CERTIFICACION N° 4 OBRAS NAVES NIDO LA CURISCADA A SARDALLA 1121/2024 16/07/2024	ESPAÑOLA SA	INT18I02UO
1122/2024 16/07/2024	CION LEVENTAMIENTO REPARO PAGO VACACIONES FRANCISCO BORLADO	RRH18I00TG
RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN NIERES ENTRE LOS DIAS 27 Y 28 DE JULIO 1123/2024 17/07/2024	CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CARMEN 2024. SOLICITADO POR D. JOSE BERLARMINO RUBIO GANCEDO	OFI18I01H8
1124/2024 17/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMISTRO VEHICULOS ALQUILER; TERCERO: ALVEMACO RENTACAR SL (CIF B74085408) ; IMPORTE 1.506,45 EUROS ; F/2024/43	INT18I02UW
1125/2024 17/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMIISTROS COMIDAS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: HOTEL PALACIO MERAS (CIF B74184789) Y SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (NIF 53517114R) IMPORTE 710,20 EUROS ; F/2024/46	INT18I02V0
1126/2024 17/07/2024	Resolución por la que se aprueba la composición de la comisión del protocolo antiacoso del Ayuntamiento de Tineo.	RRH18I00TK
1127/2024 17/07/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN NAVELGAS ENTRE LOS DIAS 27 Y 28 DE JULIO DE 2024 CON MOTIVO DEL XXIII CAMPEONATO NACIONAL DE BATEO DE ORO. SOLICITADO POR LA ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL BARCIAECUS CIF G33523044	OFI18I01HW
1128/2024 18/07/2024	Resolución de aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras incluidas en el denominado "proyecto modificado de obra: mejora de infraestructuras" en Bustellán (Tineo);	CYP18I01O0
1129/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS ALIMENTACION; TERCERO: MARIA ROSA PEREZ MARTINEZ. ; CIF 71870696C; IMPORTE 46 EUROS; H/202445	INT18I02VP
1130/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS LIBRERIA TERCERO: JESUS QUESADA FERNANDEZ DE LAZARO. ; CIF 10596344Z; IMPORTE 427,60 EUROS; H/2024/46	INT18I02VQ
1131/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA. TERCERO: TERMOSUN S.L. (B62911920). IMPORTE 541,23 EUROS (A/2024/81)	INT18I02VR
1132/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS PERIODICOS; TERCERO: JESUS QUESADA DE LAZARO; CIF 10596344Z ; IMPORTE 215,10; F/2024/14	INT18I02VT
1133/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA VIALES ; TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE SA (CIF A28541639) ; IMPORTE	INT18I02VU



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

8.715,19 EUROS ; F/2024/22

1134/2024 18/07/2024	Resolución de aprobación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios para la prestación del servicio de Defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo 2024 (Asturias), mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2023/40.	CYP18I01O2
1135/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO DEPURADORAS; TERCEROS: FCC AQUEALIA SA (CIF A26019992) ; IMPORTE 6.111,36 EUROS ; F/2024/31	INT18I02VX
1136/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO; TERCEROS: ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS (CIF A28385458) ; IMPORTE 10.113,56 EUROS ; F/2024/30	INT18I02VW
1137/2024 18/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO POSTAL; TERCEROS: CORREOS Y TELEGRAFOS (CIF A83052407) ; IMPORTE 3.759,21 EUROS ; F/2024/28	INT18I02VV
1138/2024 18/07/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE TRÁMITES DE CONVOCATORIA	ADL18I00KA
1139/2024 18/07/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE	ADL18I00K8
1140/2024 19/07/2024	ALTA PADRON BASURA RURAL DE AMNA MARIA PEREZ FERNANDEZ EN BORRES Nº 35	TES18I00SQ
1141/2024 19/07/2024	DESESTIMACION SOLICITUD ANULACION TASAS BASURA MARIA DE LOS ANGELES MENENDEZ CELAYA	TES18I00SR
1142/2024 19/07/2024	Resolución de inicio de expediente CYP/2024/100, relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por daños morales que dice ser causado por la exhumación en el cementerio municipal y entrega negligente de los restos incinerados de Dº Priscila Rodríguez Fernández a D. Jerónimo Ivan Artiles Socorro, sin autorización y sin estar presentes los titulares de la sepultura, solicitada por D. José Rodríguez Machón, con D.N.I., nº ***5436***, padre de la difunta.	CYP18I01OV
1143/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO ESTACIONAMIENTO REGULADO ABRIL Y MAYO; TERCERO: ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA(CIF A28385458) ; IMPORTE 10.113,56; F/2024/57	INT18I02XI
1144/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO COMIDAS ESCUELA INFANTIL; TERCERO: PELAYO Y CRUZ SL (CIF B74233321) ; IMPORTE 3.637,30 EUROS ; F/2024/42	INT18I02X7
1145/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO PELLETS PISCINA; TERCERO: PELLETS ASTURIS SL (CIF B74175308) ; IMPORTE 14.481,72 EUROS ; F/2024/47	INT18I02X8
1146/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO IMPRESORAS; TERCERO: RICOH ESPAÑA SLU (CIF B82080177) ; IMPORTE 1.821,00EUROS ; F/2024/48	INT18I02X9
1147/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACIONOMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMIISTRO TELEFONIA; TERCERO: R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU (CIF A15474281) ; IMPORTE 600,64 EUROS ; F/2024/49	INT18I02XD
1148/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO CALDERA; TERCERO: TECNO SERVICIO AVILES (CIF B74317629) ; IMPORTE 270,56 EUROS ; F/2024/50	INT18I02XE
1149/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS TELEFONIA; TERCERO:R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU (CIF A15474281) ; IMPORTE 4.736,41; F/2024/54	INT18I02XG
1150/2024 19/07/2024	RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS CEMENTERIO; TERCERO:	INT18I02XF



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

MARIO IGLESIAS GARCIA(CIF 71651930F) ; IMPORTE 629,20;  
F/2024/53

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO DOMINIO PAGINA MOA;  
TERCERO:IONOS ESPAÑA SLU (CIF B85049435) ; IMPORTE 31,61  
EUROS ; F/2024/40

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS ALOJAMIENTO REDES;  
TERCERO: IONOS ESPAÑA SLU CIF B85049435; IMPORTE 51,13  
EUROS; H/2024/35

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO CONTENEDORES  
HIGIENICOS; TERCERO: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA (CIF  
A28767671) ; IMPORTE 106,16 EUROS ; F/2024/33

INFORME DENUNCIA PERRO PPP TRUEBANO, ORDENANZA  
REGULADORA DE TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS  
ANIMALES DE COMPAÑIA.

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO CEMENTERIO; TERCERO:  
MARIO IGLESIAS GARCIA (CIF 71651930F) ; IMPORTE 774,40  
EUROS ; F/2024/36

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO INFORMATICO NOMINAS;  
TERCERO: SERESCO SA (CIF A33011826) ; IMPORTE 1.067,22  
EUROS ; F/2024/39

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MONITORES  
POLIDEPORTIVO; TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF  
B33942053) ; IMPORTE 4.780,89 EUROS ; F/2024/38

RESOLUCION CONVALIDACION - OMISION FUNCION  
INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO PRODUCTOS  
ALIMENTACION ESCUELA INFANTIL; TERCERO: ALIMERKA SA  
(CIF A33093097) ; IMPORTE 476,68 EUROS ; F/2024/41

DENUNCIA PERRO OBONA, ORDENANZA REGULADORA DE  
TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE  
COMPAÑIA.

Resolución de inicio de expediente CYP/2024/101, relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, por daños materiales sufridos en el vehículo con matrícula 2751JWY, propiedad de la empresa INVERSIONES GRUPO SAIZ S.L., con CIF nº B39392501, cuando se encontraba, en fecha 22 de febrero de 2024, alrededor de las 07:30 horas, aparcado en la Calle José Maldonado, a la altura del nº 5 en Tineo, cuando un contenedor de basura impacta en el vehículo, y solicitada por D. Daniel Muñoz Ruiz, con D.N.I. nº \*\*\*6470\*\*, abogado, Colg. ICAM 40144, y despacho jurídico DEFENSA Y RECLAMACIÓN LETRAZ S.L., en representación de AXA, con CIF nº A60917978 y de INVERSIONES GRUPO SAIZ S.L.

### • Resoluciones de la Concejalía Delegada de Personal:

RESOLUCION REFUERZOS POLICIA LOCAL PARA POLA DE  
ALLANDE CON MOTIVO DEL XLII CERTAMEN LOCAL  
GANADERO DE LA FERIA DE SAN ANTONIO Y LA POSTERIOR  
VERBENA

41/2024 31/05/2024 APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y  
EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA  
COBERTURA DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO  
DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO  
PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO  
(BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

DE PLANTILLA.

- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 43/2024 03/06/2024 RRH18I00LC
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 44/2024 03/06/2024 RRH18I00LB
- Nombramiento de D. Jovino Peláez Fernández, como JEFE DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Tineo, por disfrute del periodo vacacional del Jefe titular. 45/2024 03/06/2024 RRH18I00L9
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PEÓN ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 46/2024 06/06/2024 RRH18I00LE
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 47/2024 06/06/2024 RRH18I00LF
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 48/2024 06/06/2024 RRH18I00LG
- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA CARPINTERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL 49/2024 06/06/2024 RRH18I00LY
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TINEO 50/2024 06/06/2024 RRH18I00LW
- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO (BOPA 31 DE MAYO DE 2022), COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA. 51/2024 06/06/2024 RRH18I00LU



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

LABORAL FIJO DE PLANTILLA.

RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA A Dª LONGINA LÓPEZ 52/2024 12/06/2024 GÓMEZ COMO SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO RRH18I00NB DE TINEO, POR AUSENCIA DE LA TITULAR.
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, RRH18I00QG 53/2024 21/06/2024 AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL POR AUSENCIA RRH18I00S4 54/2024 27/06/2024 DE LA TITULAR AÑO 2024
SOLICITUD DE REFUERZOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE 55/2024 02/07/2024 CANGAS PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN Y LA MAGDALENA POL18I00F8 2024
RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN A LA EMPLEADA MUNICIPAL Dª EVA MARIA SUAREZ FERNANDEZ, PARA ASISTENCIA AL 56/2024 16/07/2024 CURSO "CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. ASPECTOS PRÁCTICOS" IMPARTIDO POR EL INAP, DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2024. RRH18I00TF
NOMBRAMIENTO DE LA INTERVENTORA ACCIDENTAL POR 57/2024 19/07/2024 AUSENCIA DE LA TITULAR RRH18I00UI

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo:

RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA ECONOMICA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PROYECTO EUROPE XEITU POR 125/2024 29/05/2024 IMPORTE DE 388,00 EUROS PARA GASTOS DE ORDENADOR PORTÁTIL A Dª ERIKA YULIANA RIOS FRANCO AY842090 SER18I00Y2
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA ECONOMICA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PROYECTO EUROPE XEITU POR 126/2024 29/05/2024 IMPORTE DE 269,00 EUROS PARA GASTOS COMPRA DE LAVADORA A D. JIHAN EL ABDLAOUI X06672982S SER18I00YK
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA ECONOMICA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PROYECTO EUROPE XEITU POR 127/2024 30/05/2024 IMPORTE DE 499,00 EUROS PARA GASTOS COMPRA DE NEVERA - COMBI A D. JIHAN EL ABDLAOUI X06672982S SER18I00YZ
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA ECONOMICA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PROYECTO EUROPE XEITU POR 128/2024 04/06/2024 IMPORTE DE 150,00 EUROS PARA GASTOS ALIMENTACION A Dº KAREN MILUSKA MALPARTIDA ZAMBRANO PASAPORTE N° 123115232 SER18I0104
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA ECONOMICA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PROYECTO EUROPE XEITU POR 129/2024 06/06/2024 IMPORTE DE 50 EUROS PARA GASTOS DE DENTISTA A D. OMAR FERNANDEZ SILVA NIF 53507720Z SER18I010W

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Urbanismo:

SOLICITUD DE D. FRANCISCO JAVIER CALZADILLA PÉREZ EN 74/2024 22/05/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE HÓRREO OFI18I00WB SITO EN PLAZA QUINTA DE LOS HÓRREOS, EN TINEO
ORDEN DE EJECUCIÓN DE INMUEBLE EN MAL ESTADO SITO EN OFI18I00XT 75/2024 24/05/2024 PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 4 DE TINEO
SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE 76/2024 29/05/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRES POSTES DE OFI18I00WW MADERA EN LAS INMEDIACIONES DE CARRETERA DE CAMPIELLO (TINEO)
SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE OFI18I00WV 77/2024 29/05/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE SEIS POSTES Y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

DOS RIOSTRAS E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EN LAS INMEDIACIONES DEL NÚCLEO DE VALLES DE TESO Y DE CARRETERA AS-217 PK 10 (TINEO)

SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE DOS POSTES DE MADERA Y UNO DE HORMIGÓN EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA TI-3 PK 1-2 (TINEO) OFI18I00WS

SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE DOS POSTES DE MADERA Y CINCO RIOSTRAS EN LAS INMEDIACIONES DEL NÚCLEO DE SANTIANES (TINEO) OFI18I00WN

SOLICITUD DE GANADERÍA XUANÓN, S.C. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN AGRARIO EN PARCELA 16, POLÍGONO 1, SAN FRUCTUOSO (TINEO) OFI18I0117

SOLICITUD DE D. JESÚS GARCÍA GARCÍA DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (UNA PLAZA DE APARCAMIENTO) DESDE EL DÍA 3 DE JUNIO AL 10 DE JUNIO DE 2024 EN TINEO, C/ JOSÉ MALDONADO Nº 6 PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDOR OFI18I010S

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ MENÉNDEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE RETEJADO SOBRE PANERA EXISTENTE SITA EN CERVIAGO Nº 9 (TINEO) OFI18I00YF

SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "ZARDAÍN" SITO EN ZARDAÍN (TINEO) OFI18I00WH

SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN "SANTA EULALIA DE MIÑO 1" Y "SANTA EULALIA DE MIÑO 2" EN SANTA EULALIA DE MIÑO (TINEO) OFI18I00WP

SOLICITUD DE D. MARIUS MUNTEANU DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN TINEO EN C/EUGENIA ASTUR Nº 1 (EDIFICIO PANORAMA) EL DÍA 17/05/2024 DURANTE TRES HORAS PARA COLOCACIÓN DE CONTENEDOR OFI18I00X6

SOLICITUD DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE INMUEBLE EN MAL ESTADO SITUADO EN MIÑO Nº 9 (TINEO) OFI18I00XU

SOLICITUD DE DOÑA MAURA LIZ VELÁZQUEZ RECALDE EN PETICIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE HÓRREO PARA USO COMO ALMACÉN DE PRODUCTO DE QUESERÍA ARTESANAL, SITO EN VALLAMONTE Nº 15 (TINEO) OFI18I00YD

SOLICITUD DE D. HORACIO LORENZO FERNÁNDEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANERA SITA EN NIÉRES Nº 9 (TINEO) OFI18I00YE

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA DEL ROSARIO ARIAS VIDAL EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTADO DE MANDIL SOBRE LAS TABLAS DE UNA PANERA EXISTENTE EN VILLALUZ Nº 13 (TINEO) OFI18I0129

SOLICITUD DE D. ALBERTO RODRÍGUEZ VALDÉS EN PETICIÓN DE LICENCI MUNICIPAL DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE HÓRREO EXISTENTE EN TORAYO Nº 7 (TINEO) OFI18I012E

SOLICITUD DE DÑA. ANDREA BOTO FERNÁNDEZ DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN TINEO, PLAZA DE LOS ROSALES Nº 2 POR ESPACIO DE 7 METROS CUADRADOS DURANTE 7 DÍA HÁBILES A PARTIR DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024 OFI18I012G

SOLICITUD DE D. VICTORINO HÉCTOR RUBIO FERNÁNDEZ PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE MATERIAL DE CUBIERTA EN ALMACÉN AGRÍCOLA EXISTENTE SITO EN LOS LLANOS Nº 1 EL CRUCERO (TINEO) OFI18I012U

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORREDOIRA LÓPEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE AZULEJADO DE COCINA Y ASEO, COLOCACIÓN DE PARQUET Y COLOCACIÓN DE



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**1Q2G101648575U331A51**

TECHOS DE PLADUR EN COCINA Y ASEO EN VIVIENDA SITA EN C/  
BENITO REYERO Nº 7 EN TINEO

SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE  
LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN EL DESPLIEGUE DE

94/2024 14/06/2024 INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LOS NÚCLEOS DE OFI18I014R  
PIÑERA DE SAN FÉLIX Y TAMALLANES DE ABAJO (TINEO)  
Programa "ÚNICO21&#8221;; Actuación: 02011959

SOLICITUD DE EDP ESPAÑA, S.A.U. PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN

95/2024 14/06/2024 DE EDIFICIO EN RUINAS COLINDANTE CON EL VIAL DE ACCESO OFI18I013O  
A LA PRESA DE LA FLORIDA, T.M. TINEO

SOLICITUD DE Dº SORAYA RODRÍGUEZ RUBIO EN PETICIÓN DE

96/2024 17/06/2024 LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFI18I014Q  
LOCAL DESTINADO A CENTRO DE ESTÉTICA EN C/ EUGENIA  
ASTUR Nº 21 EN TINEO

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ SANTIAGO EN

97/2024 17/06/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PARA VIVIENDA OFI18I013P  
VACACIONAL SITA EN YERBO Nº 31 (TINEO)

SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE  
LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN EL DESPLIEGUE DE

98/2024 17/06/2024 INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LOS NÚCLEO DE OFI18I014N  
BRAÑALONGA Y VALSOREDO (TINEO) Programa  
"ÚNICO21&#8221;; Actuación: 02048578

SOLICITUD DE DOÑA BEATRIZ SUÁREZ PERTIERRA DE LICENCIA

99/2024 18/06/2024 DE APERTURA PARA VIVIENDA VACACIONAL SITA EN SANTA OFI18I0145  
EULALIA Nº 21 B (TINEO)

SOLICITUD DE MASDEDIEZ CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. DE

100/2024 19/06/2024 LICENCIA DE APERTURA PARA VIVIENDA DE USO TURÍSTICO OFI18I014A  
SITA EN CARRETERA DE SAN ROQUE Nº 13 7ºF EN TINEO

SOLICITUD DE D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ PELÁEZ DE LICENCIA

101/2024 19/06/2024 DE APERTURA PARA VIVIENDA VACACIONAL SITA EN PARCELA OFI18I014C  
517, POLÍGONO 74, LAS TABIERNAS (TINEO)

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA CRISTINA SIERRA LLANO EN

102/2024 19/06/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OFI18I014M  
ACERA ADOSADA A VIVIENDA SITA EN GERA Nº 20 (TINEO)

SOLICITUD DE DOÑA MARÍA CRISTINA SIERRA LLANO EN

103/2024 19/06/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OFI18I014K  
ACERA EN SOLAR DE ANTIGUA CUADRA EN GERA Nº 20 (TINEO)

SOLICITUD DE DOÑA ANA ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ EN

104/2024 19/06/2024 REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO OFI18I015M  
LOS PICOS Nº 1 EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS  
CONSISTENTES EN LA SUSTITUCIÓN DE LA ACOMETIDA  
GENERAL DE AGUA EN C/ JOSÉ MALDONADO Nº 6 (TINEO)

SOLICITUD DE DOÑA LUCÍA BUENO IGLESIAS Y D. LEOPOLDO

105/2024 20/06/2024 RIOPEDRE GONZÁLEZ DE LICENCIA DE OBRAS PARA OFI18I014I  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN  
PARCELA 4008 POLÍGONO 101 EN MÁÑORES (TINEO)

SOLICITUD AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE 10

106/2024 20/06/2024 DÍAS HÁBILES MÁS A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2024 OFI18I0179  
(VENCIMIENTO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA  
ANTERIOR) EN PLAZA DE LOS ROSALES Nº 2 DE 7 M2 PARA  
COLOCACIÓN DE CONTENEDOR

SOLICITUD DE D. ALBINO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ DE LICENCIA

107/2024 20/06/2024 DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA Y OFI18I015L  
ANEXO EN LLANECES DE LA BARCA Nº 1 (TINEO)

SOLICITUD DE D. ROBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ EN

108/2024 20/06/2024 REPRESENTACIÓN DE CUBIERTAS ROASTUR, S.L. EN PETICIÓN E OFI18I015N  
LICENCIA DE OBRAS PARA RETEJADO DE CUBIERTA E  
INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO EN FACHADA EN EDIFICIO SITO  
EN EL CRUCERO Nº 26 (TINEO)

SOLICITUD DE D. MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EN

109/2024 25/06/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO Y OFI18I00WC  
CONSERVACIÓN DE HÓRREO EXISTENTE SITO EN LA  
REBOLLADA Nº 2 - CALLERAS (TINEO).



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA CAMILA GARRIDO VALDÉS EN  
110/2024 27/06/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA RETEJADO DE CUBIERTA OFI18I015O  
DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE EL MOLINÓN Nº 5 EN TINEO
- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORREDOIRA LÓPEZ  
111/2024 27/06/2024 EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE OFI18I016M  
CANALES EN EDIFICIO SITO EN C/ MAYOR N° 8 (TINEO)
- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA BERDASCO SIERRA EN PETICIÓN DE  
112/2024 27/06/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DE FALDÓN OFI18I016O  
DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN POSADA N° 29 (TINEO)
- SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS BOUZON CONDE DE LICENCIA  
113/2024 27/06/2024 DE OBRAS CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN DE CUBIERTA, OFI18I016Q  
FACHADA, ASEO Y COCINA EN VIVIENDA SITA EN TUÑA N° 10  
(TINEO)
- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN  
114/2024 01/07/2024 URBANÍSTICA DE FINCA SITA EN SANCOÑEDO (TINEO) OFI18I0184  
SOLICITADA POR DOÑA MARÍA ÁLVAREZ FEITO
- SOLICITUD DE D. ÁLVARO BUENO VALDÉS EN PETICIÓN DE  
115/2024 01/07/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOCAL PARA OFI18I018M  
TRES VIVIENDAS EN CALLE EUGENIA ASTUR N° 3 DE TINEO
- SOLICITUD DE D. LUIS GONZALO CANO GARCÍA EN PETICIÓN DE  
116/2024 02/07/2024 LICENCIA DE USO Y PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA OFI18I018N  
UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN YERBO (TINEO)
- SOLICITUD DE D. COSME RODRÍGUEZ PÉREZ EN PETICIÓN DE  
117/2024 02/07/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA EL REVOCO EXTERIOR DE FACHADAS OFI18I019X  
EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN MARTÍN DE FORCALLAO N° 10 (TINEO)
- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA  
118/2024 02/07/2024 PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE ANDAMIO Y CONTENEDOR OFI18I01BA  
DURANTE 15 DÍAS HÁBILES EN TUÑA N° 10
- SOLICITUD DE D. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ EN PETICIÓN DE  
119/2024 03/07/2024 LICENCIA PARA OBRAS DE RENOVACIÓN COMPLETA DE OFI18I01A0  
MATERIAL DE CUBIERTA SOBRE PANERA SITA EN NORÓN N° 10  
(TINEO)
- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1X3  
120/2024 10/07/2024 NICHOS EN EL CEMENTERIO PARROQUIAL DE TUÑA (TINEO), EN OFI18I01ET  
PETICIÓN DE D. ALBERTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA CAMILA GARRIDO VALDÉS EN  
121/2024 12/07/2024 PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN RETEJADO OFI18I01G4  
DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE EL MOLINÓN N° 5 BIS (TINEO) MODIFICADA A PETICIÓN DE LA SOLICITANTE
- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE D. RUBÉN  
122/2024 18/07/2024 GONZÁLEZ REQUENA PARA LA COLOCACIÓN DE ANDAMIO DE PASO DELANTERO Y TRASERO, ESPACIO PARA MONTACARGAS Y OFI18I01HQ  
ACOPIO DE MATERIALES DE 10 M2 DURANTE 5 DÍAS EN C/ JOSÉ MALDONADO N° 3, EN TINEO.

### **52.- Ruegos.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1326>

La Sra. Presidenta otorga turno de ruegos a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

### **53.- Preguntas.**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=1455>

La Sra. Presidenta otorga turno de preguntas a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

**54.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tineo del concejal de grupo municipal Vox D. Luis López Menéndez. (Expte. AAG/2024/108)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=73&t=2908>

Visto el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, adoptado en su reunión de fecha 22 de julio de 2024:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior queda enterada de la siguiente propuesta del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Mediante escrito presentado en el registro municipal en fecha 16 de julio de 2024 el Concejal D. Luis López Menéndez, presenta su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tineo.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales, es causa de la pérdida de la condición de concejal la renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** Para la cobertura de la vacante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede que el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, tome conocimiento de la renuncia y remita certificación de ello a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante que, en este caso, será el siguiente candidato en la lista de VOX al Ayuntamiento de Tineo, Dª Esther López Fernández, según proclamación de candidatos electos publicada en el BOPA de fecha 2 de mayo de 2023.

**CUARTO:** Con motivo del cese, y según señala el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, la Concejal deberá presentar, en el debido modelo, una actualización de su declaración de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad, acompañada, en su caso, de las liquidaciones del IRPF e impuesto de sociedades.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

Habida cuenta de lo expuesto, el Pleno de la Corporación,

Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tineo de D. Luis López Menéndez, agradeciéndole los servicios prestados y recordando la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local. Se remitirá certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central para la cobertura de la vacante producida.”

El Pleno Municipal toma razón de la renuncia presentada por D. Luis López Menéndez, como Concejal del Ayuntamiento de Tineo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y doce minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.-

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q2G101648575U331A51

### ANEXO I

**Pliego de condiciones que afecta a la ocupación de terrenos en el monte comunal denominado Sierra de Ondinas con destino a alimentación de cabaña ganadera.**

**Solicitante: D. Rubén Fernández García, en representación de Ganadería Miranda, S.C.**

1.- Se autoriza la prórroga de ocupación de dos parcelas de 4,04 hectáreas, en el Monte Comunal 4. Los terrenos se corresponden con Polígono 22 Parcela 11.724 Recinto 1 (0,76 has.) y Polígono 20 Parcela 13.084 Recinto 1 (3,28 has.).

2.- El destino exclusivo de los terrenos a ocupar es para alimento de cabaña ganadera.

3.- En esta autorización se incluyen cuantas mejoras sean necesarias para un aprovechamiento racional del monte, tales como cercas, conducciones de agua, labores,etc. (todo ello sin perjuicio de la obligación de solicitar las correspondientes licencias municipales de obras). El cierre perimetral de la parcela, en su caso, se hará de modo que permita el paso de fauna salvaje, separando la hilada más baja, que no será de alambre de espino, al menos 50 cm. del suelo. Los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación se harán fuera del período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de julio.

4. No podrá negarse el derecho a participar en este aprovechamiento a ningún vecino de los pueblos con derecho siempre que acate las normas establecidas por la mayoría de los usufructuarios del aprovechamiento.

5.- Se establece un pago anual, revisable cada cinco años- El concesionario queda obligado a realizar anualmente un pago de 17,56 € por hectárea. La posible prórroga del plazo concedido será, en su caso, objeto de estudio por parte del Ayuntamiento.

Las copias comprobantes de los ingresos anteriormente mencionados deberán ser entregados en el momento del acta de entrega o reconocimiento anual, para su incorporación al expediente.

6.- Una vez cumplimentadas las condiciones económicas se levantará acta de entrega de los terrenos con intervención de personal del Ayuntamiento de Tineo. El plazo para realizar el Acta de Entrega es de un mes a partir de la fecha de recepción



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

de la presente, debiendo tener cumplidas todas las condiciones que se señalan en el pliego, incluidas la económicas. El solicitante deberá estar en posesión de la correspondiente acta de entrega de los terrenos antes de hacer acto posesorio de los mismos. El acta será previa a cualquier actuación sobre el monte. La zona tendrá que ser amojonada de forma permanente en presencia de un representante municipal. Anualmente el Ayuntamiento de Tineo podrá realizar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la autorización.

7.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el Acta y entrega de los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso o explotación para que se concedió.

8. En ningún momento se podrá impedir el paso por la zona autorizada a todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, personal municipal o de la comunidad autónoma.

9. Toda ampliación de terreno necesaria deberá solicitarse al Ayuntamiento de Tineo no pudiéndose realizar afección alguna sin que ésta se haya concedido.

10.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el concesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado y sin el previo consentimiento del Ayuntamiento de Tineo. El subrogado deberá poseer en todo caso los mismos requisitos y condiciones personales que le hubieran sido exigidas al titular originario.

11- Las actuaciones no afectarán en ningún caso a especies vegetales protegidas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y se dictan normas para su protección, publicado en el BOPA de 5 de junio de 1995. Se respetarán los árboles que, en su caso, se hallen en la parcela.

12. Será obligatoria la participación del titular de la autorización en la extinción de los incendios forestales que puedan afectar al monte donde se concede la ocupación si fuere requerido para ello o las actuaciones debieran ser inmediatas o urgentes.

13.- La autorización que se contempla se regirá, además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I02K1</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/114</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Q2G101648575U331A51</b>

comunales y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

14.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a).- Renuncia voluntaria del concesionario
- b).- Cesar el uso para el que se concedió
- c).- Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento
- d).- Vencimiento del plazo fijado
- e).- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización

15.- Declarada la caducidad de la autorización, la ocupación a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por la Ayuntamiento de Tineo, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.

## ANEXO II

### Plano de delimitación del ámbito de gestión de la Junta Vecinal de Montes de San Fructuoso



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I02K1**

Código de Expediente  
**AAG/2024/114**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

**1Q2G101648575U331A51**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

# SIGPAC

### ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

29

ESCALA

1 : 10500

FECHA DE

IMPRESIÓN

18/03/2019

